



**Informe anual 2022**  
**Anexos**

---

**Anexo B**

---

**RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2022  
EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

**B.2**

---

**SUGERENCIAS (MNP)**

**B.2 SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
25/01/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que abarque todas las zonas en las que puedan encontrarse personas internas, a excepción de las celdas y los baños.</p> <p>2.- Remitir a los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias todas las quejas o alegaciones por malos tratos que se reciban en el centro penitenciario de Menorca.</p> <p>3.- Reiterar al personal penitenciario que toda forma de maltrato es inaceptable y será tratado en consecuencia.</p> <p>4.- Anotar en el libro de medios coercitivos el tipo de sujeción mecánica que se aplica, así como las horas de inicio y cese de cada medio coercitivo empleado.</p> <p>5.- Añadir al libro de medios coercitivos un campo con el nombre de la persona interna, y que las firmas del funcionario que autoriza la medida y el médico que la supervisa se identifiquen de forma clara con el número de identificación profesional correspondiente.</p> <p>6.- Dar indicaciones para que se registre correctamente la aplicación de medios de contención tanto en el Libro de registro como en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).</p>	21004427	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Se propone que la inspección penitenciaria revise la aplicación del artículo 75.1 Reglamento Penitenciario, conforme a lo señalado en el parágrafo 184 del <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>.</p> <p><b>8.-</b> Habilitar la enfermería del centro de forma que si una persona interna necesita ser ingresada en la misma no tenga que sufrir un traslado de centro penitenciario.</p> <p><b>9.-</b> Protocolizar el sistema de demanda de asistencia sanitaria, tanto a demanda como urgente.</p> <p><b>10.-</b> Realizar un seguimiento exhaustivo de cada persona incluida en el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM) y elaborar las actas de las reuniones del equipo multidisciplinar, conforme prevé la normativa reguladora del referido programa.</p> <p><b>11.-</b> Dotar a la plantilla del centro con un profesional de psiquiatría, que proporcione a las personas incluidas en el PAIEM tratamiento y atención adecuadas, de acuerdo con el parágrafo 207 del Informe Anual 2014 del MNP, y con el parágrafo 102 del Informe del Comité Europeo de Prevención de la Tortura tras la visita a España en 2020 [CPT/Inf(2021)27], o en su defecto prestar este servicio por otra vía, para evitar desamparo sanitario.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>12.-</b> Mejorar la cumplimentación de los partes de lesiones, siendo más precisos en la descripción de las lesiones, incorporando de forma sistemática y rutinaria las fotografías de las zonas corporales lesionadas, e incluso aunque no haya lesiones visibles, de acuerdo con lo recogido en los párrafos 155 y 156 del Informe Anual 2014, así como las recomendaciones del «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo.</p> <p><b>13.-</b> Adoptar las medidas oportunas para garantizar que se proporciona siempre copia de los partes de lesiones a los internos, incluso en el caso de que no lo pidan expresamente.</p> <p><b>14.-</b> Aplicar un procedimiento eficaz para que los funcionarios que prestan servicio en este centro penitenciario cumplan con su deber de portar su placa identificativa, y en caso de incumplimiento de dicho deber, se adopten las medidas correctivas adecuadas.</p> <p><b>15.-</b> Facilitar una amplia oferta de actividades para todas las personas internas que contemple la posibilidad de trabajo remunerado, y programas de formación que ayuden a su reinserción en la comunidad.</p> <p><b>16.-</b> Dar las instrucciones necesarias para retirar los paneles de las ventanas de las celdas que lo tienen instalado.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>17.-</b> Habilitar la celda de sujeción mecánica en un espacio donde para acceder no haya escaleras.</p> <p><b>18.-</b> Cuando se considere necesario realizar un cacheo con desnudo integral, se proporcione una bata o toalla siempre, de manera que se evite la innecesaria humillación que representa la exposición del cuerpo totalmente desnudo ante un funcionario de custodia, y se preserve la dignidad de la persona.</p>		
26/01/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Sustituir o retirar el marco inferior de la puerta de acceso a la zona de pre calabozos que podría dificultar la entrada a personas con discapacidad o resultar un inconveniente para los funcionarios a la hora de realizar algún tipo de maniobra con las personas privadas de libertad.</p> <p><b>2.-</b> Habilitar el segundo calabozo para aquellos casos en los que haya detenidos menores de edad de ambos sexos y no quede más remedio que custodiarlos en celda, de modo que se pueda garantizar su separación por sexo.</p> <p><b>3.-</b> Sustituir la rejilla metálica con agujeros que se encuentra situada encima de las puertas de los calabozos y que puede ser peligrosa para la integridad física de las personas detenidas, en caso de que las empleen para autolesionarse o intentar suicidarse.</p> <p><b>4.-</b> Tomar las medidas oportunas, en la medida que el presupuesto lo permita, para sustituir el alicatado del interior de los calabozos, evitando así que las personas detenidas puedan romper los azulejos para intentar autolesionarse o agredir a los agentes de custodia.</p>	21027001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Proveer a las dependencias de la zona de calabozos de un aseo completo, incluida una ducha, para que, en caso de necesidad, las personas privadas de libertad puedan encontrarse en un estado apropiado de higiene personal, fundamental para su dignidad.</p> <p><b>6.-</b> Cambiar de ubicación de la cámara que se encuentra a la entrada del pasillo de los calabozos de adultos ya que está situada delante de uno de los conductos del sistema de ventilación, lo que genera un ángulo muerto que deja una zona amplia, incluido todo el primer calabozo, sin posibilidad de grabación de imágenes.</p>		
26/01/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Proceder a tomar las medidas oportunas para hacer accesible la entrada a los calabozos a las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional, garantizando así, tanto los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas detenidas, como la seguridad de las personas que se encuentren en las zonas comunes de las dependencias policiales destinadas a la atención general de los ciudadanos.</p> <p><b>2.-</b> Tomar las medidas oportunas, en la medida que el presupuesto lo permita, para sustituir el alicatado del interior de los calabozos, evitando así que las personas detenidas puedan romper los azulejos para intentar autolesionarse o agredir a los agentes de custodia.</p>	21027004	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>3.-</b> Sustituir la rejilla metálica con agujeros que se encuentra situada encima de las puertas de los calabozos y que puede ser peligrosa para la integridad física de las personas detenidas, en caso de que las empleen para autolesionarse o intentar suicidarse.</p> <p><b>4.-</b> Proveer a las dependencias de la zona de calabozos de un aseo completo, incluida una ducha, para que, en caso de necesidad, las personas privadas de libertad puedan encontrarse en un estado apropiado de higiene personal, fundamental para su dignidad.</p> <p><b>5.-</b> Colocar en la zona de calabozos, a la vista de las personas privadas de libertad que ingresen en dichas dependencias, el cartel informativo homologado ya que se trata de una zona videovigilada.</p> <p><b>6.-</b> Garantizar que se proporcione bata o toalla a los detenidos que son sometidos a un registro con desnudo integral.</p> <p><b>7.-</b> Garantizar que en las comidas se proporcionen alimentos saludables y adaptados a las diferentes necesidades alimenticias.</p>		
27/01/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Proceder a tomar las medidas oportunas para hacer accesible la entrada a los calabozos a las personas privadas de libertad, garantizando así, tanto los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas detenidas, como la seguridad de las personas que se encuentren en las zonas comunes de las dependencias policiales destinadas a la atención general de los ciudadanos.</p>	21027013	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Tomar las medidas oportunas, en la medida que el presupuesto lo permita, para sustituir el alicatado del interior de los calabozos, evitando así que las personas detenidas puedan romper los azulejos para intentar autolesionarse o agredir a los agentes de custodia.</p> <p><b>3.-</b> Reparar a la mayor brevedad posible la cerradura de la puerta del calabozo estropeada para garantizar la seguridad en cuanto al cerramiento de la estancia.</p> <p><b>4.-</b> Sustituir la rejilla metálica con agujeros que se encuentra situada encima de las puertas de los calabozos y que puede ser peligrosa para la integridad física de las personas detenidas, en caso de que las empleen para autolesionarse o intentar suicidarse.</p> <p><b>5.-</b> Impartir las instrucciones necesarias para que, en la medida que lo permita el presupuesto, se adecúen las celdas a un tamaño suficiente para que las personas privadas de libertad puedan pernoctar, conforme a lo sugerido por Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT), en su Informe CPT/Inf (2017) 34.</p> <p><b>6.-</b> Proveer a las dependencias de la zona de calabozos de un aseo completo, incluida una ducha, para que, en caso de necesidad, las personas privadas de libertad puedan encontrarse en un estado apropiado de higiene personal, fundamental para su dignidad.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Proceder a la instalación de aire acondicionado en la zona de calabozos con el fin de que dispongan de una temperatura adecuada durante los meses de más calor.</p> <p><b>8.-</b> Garantizar que se proporciona bata o toalla a los detenidos que son sometidos a un registro con desnudo integral</p>		
27/01/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Proceder a tomar las medidas oportunas para hacer accesible la entrada a los calabozos a las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional, garantizando así, tanto los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas detenidas, como la seguridad de las personas que se encuentren en las zonas comunes de las dependencias policiales destinadas a la atención general de los ciudadanos.</p> <p><b>2.-</b> Sustituir el sistema de anclaje de la puerta de manera que no haya sujeciones con enganches que puedan ser utilizados por la persona detenida para autolesionarse o intentar suicidarse mediante ahorcamiento.</p> <p><b>3.-</b> Dotar a las dependencias de la zona de calabozos de un aseo completo, incluida una ducha, para que, las personas privadas de libertad puedan utilizarlo para su higiene ordinaria y encontrarse en un estado apropiado, tanto al momento de su puesta en libertad como si es puesto a disposición judicial.</p> <p><b>4.-</b> Facilitar un lugar adecuado para almacenar las colchonetas de repuesto.</p>	21027014	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Tomar las medidas oportunas, en la medida que el presupuesto lo permita, para realizar los trabajos de conservación necesarios para el adecuado estado y funcionamiento de los calabozos.</p> <p><b>6.-</b> Resituar las cámaras del interior de los calabozos para que se subsanen los ángulos muertos que se generan en la grabación de imágenes.</p> <p><b>7.-</b> Instalar medios de extinción en la zona de calabozos y detectores de humo en el interior de las celdas para garantizar las medidas de seguridad adecuadas.</p> <p><b>8.-</b> Garantizar que se proporcione bata o toalla a los detenidos que son sometidos a un registro con desnudo integral.</p> <p><b>9.-</b> Garantizar que exista un lugar seguro donde se puedan custodiar las pertenencias retenidas a las personas detenidas, aun cuando la ocupación sea elevada.</p> <p><b>10.-</b> Garantizar que en las comidas se proporcionen alimentos saludables y adaptados a las diferentes necesidades alimenticias.</p>		
02/02/2022	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Dotar a la plantilla del centro con profesionales de psicología clínica, para así proporcionar a las personas incluidas en régimen terapéutico el tratamiento y atención para el que han sido privadas de libertad, o en su defecto prestar este servicio por otra vía para evitar desamparo sanitario.</p> <p><b>2.-</b> Incorporar al centro la figura de mediador intercultural.</p> <p><b>3.-</b> Buscar el apoyo de intérprete cualificado, siempre que sea necesario.</p>	21021178	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Establecer unos objetivos específicos para las personas que cumplen una medida en régimen terapéutico en salud mental, donde esté integrado el profesional de psiquiatría del centro, y se establezca una conexión con los recursos de salud mental juvenil en el exterior del centro.</p> <p><b>5.-</b> Elaborar un dossier de ingreso adaptado a una redacción sencilla y comprensible, que incluya información específica del funcionamiento del centro e información más detallada sobre el procedimiento a seguir cuando se desee formular quejas.</p> <p><b>6.-</b> Diligenciar y cumplimentar correctamente el libro registro de medios de contención, sin perjuicio de que se estima también conveniente la creación de un libro registro en formato electrónico inalterable, donde se reflejen correctamente todos los medios de contención que se utilizan, las personas internas a las que se han aplicado, la duración de estas medidas, el personal que interviene en su aplicación, y los motivos por los que se han utilizado.</p> <p><b>7.-</b> Dar instrucciones para que todas las contenciones que se practican queden anotadas en el libro registro abierto al efecto, y sean comunicadas al juez y a la Fiscalía de Menores, conforme al criterio contenido en el párrafo 254 del <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>.</p> <p><b>8.-</b> Garantizar que a las personas internas que padezcan un trastorno mental no se les apliquen contenciones mecánicas por motivos disciplinarios.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Dar instrucciones para que se haga un uso moderado de la sanción de separación de grupo, ya que cualquier forma de aislamiento puede tener efectos nocivos sobre la salud física o mental de las y los jóvenes internos.</p> <p><b>10.-</b> Efectuar un informe específico por parte de los profesionales de medicina y psicología cuando evalúen a las personas internas que están cumpliendo una sanción de separación de grupo, en el que se valore de forma detallada su estado médico, anímico, afectivo, emocional, etcétera.</p> <p><b>11.-</b> Definir el tipo de correcciones educativas que se manejan para las personas internas a las que se aplica el protocolo de no apertura de expediente sancionador, para evitar arbitrariedad.</p> <p><b>12.-</b> Registrar en un soporte específico todas las correcciones educativas que se imponen a las personas incluidas en el protocolo de no apertura de expediente sancionador.</p> <p><b>13.-</b> Dar indicaciones para que se realicen partes de lesiones siempre que se produzca cualquier lesión, aunque las mismas se hayan originado en el marco de un procedimiento de contención.</p> <p><b>14.-</b> Garantizar que los partes de lesiones incluyan un relato de los hechos con las palabras textuales de la persona interna, una observación de su estado físico y emocional, un juicio de compatibilidad entre el relato de la persona lesionada y lo observado por el profesional de medicina, así como la inclusión de fotografías, de acuerdo con el criterio del MNP recogido en su informe monográfico «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>»</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>15.-</b> Adoptar las medidas necesarias para que las mujeres internas disfruten de un sistema de progresión de fases en igualdad de condiciones que los hombres.</p> <p><b>16.-</b> Adoptar las medidas necesarias para que las mujeres disfruten de las instalaciones del centro, como patios y gimnasio, en igualdad de condiciones que los hombres.</p> <p><b>17.-</b> Promover actividades provechosas de ocio y tiempo libre, para un mejor empleo del tiempo de las personas que no realizan actividades académicas o formativas.</p> <p><b>18.-</b> Que la certificación que se proporciona a las personas internas de que se han formado en un taller, no especifique que se ha hecho en un centro de menores infractores, para evitar efectos estigmatizadores indeseados.</p> <p><b>19.-</b> Revisar de forma integral la valoración del riesgo suicida, definiendo además un protocolo de prevención de suicidio que contemple perspectiva de género.</p> <p><b>20.-</b> Sistematizar la recogida de información relevante para el programa de prevención de suicidios desagregada por sexo de modo que sea posible un nivel de análisis que mejore la prevención de estos hechos.</p> <p><b>21.-</b> Complimentar correctamente el libro registro de quejas, sin perjuicio de que se estima también conveniente la creación de un libro registro de quejas inalterable en formato electrónico.</p> <p><b>22.-</b> Informar a las personas internas de que tienen derecho a formular quejas sobre cualquier cuestión que les afecte, garantizando que no produzcan represalias.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>23.-</b> Evaluar caso a caso las circunstancias que aconsejan un registro que implique el desnudo integral de las personas internas, de forma que no se realicen de manera sistemática a todas las personas internas y si no hay otra alternativa, realizar el desnudo por partes, o proporcionar una bata o toalla para cubrirse, respetando en todo caso que concurren los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad que habilitan la práctica de una medida que invade la intimidad de las personas.</p> <p><b>24.-</b> Adaptar las dependencias del centro con el fin de conferirles un aspecto más educativo y menos carcelario.</p> <p><b>25.-</b> Ampliar el tiempo de conservación de las imágenes del sistema de videograbación a 30 días, de manera que sea posible recurrir al mismo en caso de que la tramitación de una denuncia o petición de visionado se prolongue más allá de 15 días, extrayendo y conservando de forma segura en todo caso, las imágenes correspondientes a los incidentes que pudieran producirse.</p> <p><b>26.-</b> Impartir formación básica sobre las reglas y criterios nacionales e internacionales de organismos de derechos humanos, derechos del niño y género.</p>		
21/02/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Realizar las gestiones necesarias con AENA encaminadas a suprimir las celdas de estas dependencias y evitar mediante mecanismos de clausura e instalación de cartelería que sean utilizadas para alojar a personas inadmitidas o solicitantes de asilo cuyo lugar de ingreso han de ser las salas existentes a tal efecto.	21027016	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
22/02/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Impartir las indicaciones pertinentes encaminadas a que los agentes que prestan servicio en estas dependencias cumplan con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>2.-</b> Realizar las labores de reparación necesarias que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación del área de detención de las instalaciones.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar el correcto funcionamiento de las duchas de los aseos del área de detención.</p> <p><b>4.-</b> Impartir las instrucciones necesarias encaminadas a la sustitución de las placas turcas de los aseos por inodoros.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar las medidas necesarias encaminadas a la desinsectación de la celda clausurada por la existencia de chinches, así como garantizar un bienestar mínimo de todas las personas que se encuentren en el área de detención, ya sea en calidad de detenidos o agentes de custodia.</p> <p><b>6.-</b> Garantizar que la iluminación del interior de las celdas no resulte aflictiva, por excesivamente intensa, para las personas privadas de libertad que las ocupan.</p> <p><b>7.-</b> Garantizar que los ventanucos de las celdas de incomunicación no permiten el anclaje de elementos que puedan ser usados por las personas que las ocupan para intentar suicidarse y entretanto se acometan las medidas destinadas a su subsanación no emplearlas.</p> <p><b>8.-</b> Garantizar el correcto funcionamiento de los intercomunicadores ubicados en el interior de las celdas.</p>	21027002	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Utilizar siempre que sea posible aquellos vehículos de traslado de personas privadas de libertad que cuenten con sistemas de retención que garanticen la seguridad de la persona detenida.</p> <p><b>10.-</b> Limitar el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente a aquellos casos en los que sea absolutamente necesario, y de modo que no se comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p> <p><b>11.-</b> Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación, de manera que alcance todas las zonas por las que transita o en las que permanece la persona privada de libertad, a excepción de los aseos y la sala para la entrevista reservada a la asistencia letrada.</p> <p><b>12.-</b> Reparar la cámara de la celda 17 y limitar la ocupación de esta celda hasta que la misma se encuentre en funcionamiento.</p> <p><b>13.-</b> Impartir las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer en las dependencias</p> <p><b>14.-</b> Garantizar el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanezcan privadas de libertad.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
22/02/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar la disponibilidad de agua a temperatura adecuada en las duchas de los aseos.</p> <p><b>2.-</b> Asegurar el buen funcionamiento de los pulsadores de llamada disponibles en el área de detención.</p> <p><b>3.-</b> Facilitar al personal del puesto fundas antihurto de dotación, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la de aquellos que permanezcan en instalaciones en las que se lleven a cabo labores de custodia y traslado de personas privadas de libertad, así como las derivadas de dichas funciones.</p> <p><b>4.-</b> Limitar el uso de las esposas durante la conducción de las personas privadas de libertad únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y de manera que no comprometa la indemnidad de estas personas ante eventuales accidentes.</p> <p><b>5.-</b> Colocar en las zonas videovigiladas carteles informativos que permitan, a toda persona que acceda a las mismas, conocer la existencia del sistema de videovigilancia y grabación, así como la identidad del responsable del tratamiento de datos y la forma en la que se pueden ejercer los derechos de protección de datos.</p> <p><b>6.-</b> Dotar la zona de detención con una bata o prenda para su empleo cuando sea necesaria la realización de un registro que implique el desnudo integral de las personas privadas de libertad.</p>	21027015	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
22/02/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en dependencias destinadas a la atención general a los ciudadanos, así como los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>2.-</b> Realizar las labores de reparación y pintura necesarias que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación del área de detención del puesto.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas necesarias encaminadas a evitar la pernocta de personas detenidas en el área de custodia del puesto.</p> <p><b>4.-</b> Dotar las dependencias con un número suficiente de colchonetas ignífugas.</p> <p><b>5.-</b> Garantizar la integridad física de las personas que permanecen en el interior de las celdas.</p> <p><b>6.-</b> Garantizar al personal dependiente del Puesto de Morro Jable la disponibilidad de fundas antihurto de dotación, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la de aquellos que permanezcan en instalaciones en las que se lleven a cabo labores de custodia y traslado de personas privadas de libertad, así como las derivadas de dichas funciones.</p> <p><b>7.-</b> Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que alcance todas las zonas por las que transita o en las que permanece la persona privada de libertad, a excepción de los aseos y la sala para la entrevista reservada a la asistencia letrada.</p>	21027018	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Adoptar las medidas necesarias que garanticen que el sistema de videovigilancia y videograbación de las celdas del puesto impida comprometer el derecho de a la dignidad de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>9.-</b> Dotar la zona de detención con una bata o prenda para su empleo cuando sea necesaria la realización de un registro que implique el desnudo integral de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>10.-</b> Impartir las indicaciones necesarias que garanticen el uso del formulario de información a las personas privadas de libertad, contenido en la Instrucción 4/2018 SES, actualmente vigente.</p>		
22/02/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Realizar las labores de reparación y pintura necesarias al objeto de garantizar un correcto estado de mantenimiento y conservación del área de detención del puesto.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar la integridad física de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las celdas.</p> <p><b>3.-</b> Realizar las labores de reparación necesarias para garantizar la indemnidad física de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar al personal dependiente del Puesto de Corralejo la disponibilidad de fundas antihurto de dotación, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la de aquellos que permanezcan en instalaciones en las que se lleven a cabo labores de custodia y traslado de personas privadas de libertad, así como las derivadas de dichas funciones.</p>	21027019	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que alcance todas las zonas por las que transita o en las que permanece la persona privada de libertad, a excepción de los aseos y la sala para la entrevista reservada a la asistencia letrada.</p> <p><b>6.-</b> Dotar a las zonas videovigiladas de carteles informativos que permitan, a toda persona que acceda a la misma, conocer la existencia del sistema de videovigilancia y grabación, así como la identidad del responsable del tratamiento de datos y la forma en la que se pueden ejercer los derechos de protección de datos.</p> <p><b>7.-</b> Adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de las hojas de custodia y que se registren todas aquellas vicisitudes por las que se producen con relación a las personas detenidas.</p>		
23/02/2022	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Cubrir a la mayor brevedad los puestos vacantes con el objeto de que el servicio se preste con la mayor normalidad posible en beneficio de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario.</p> <p><b>2.-</b> Establecer una estrategia de forma conjunta de los servicios centrales de la Administración penitenciaria catalana, el equipo directivo y todo el personal del Centro Penitenciario Brians I, para reducir el número de sanciones que se imponen a las personas internadas.</p>	21022999	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>3.-</b> Implantar en el Centro Penitenciario Brians I un servicio de mediación, efectivo y dirigido por profesionales de la mediación, en el ámbito disciplinario, así como en cualquier otro que se considere necesario en beneficio de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario.</p> <p><b>4.-</b> Implantar un libro de alegaciones y quejas de malos tratos en el Centro Penitenciario Brians I.</p> <p><b>5.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que el empleo del servicio de traducción telefónica sea obligatorio en los casos en que la persona privada de libertad extranjera no entienda o comprenda suficientemente lo que se le está manifestando, no recurriendo nunca a otro interno para la traducción en los supuestos de ingresos, atención médica o comisión disciplinaria.</p> <p><b>6.-</b> Dotar al Centro Penitenciario Brians I de instancias a disposición de las personas privadas de libertad con formato autocopiativo y proceder a sellar siempre las mismas en el momento que sean entregadas al funcionario correspondiente.</p> <p><b>7.-</b> Sustituir el sistema manual de apertura de celdas por uno automático con el objeto de mejorar la gestión del centro y la evacuación de los módulos en caso de urgencia.</p> <p><b>8.-</b> Remitir todos los partes de lesiones a la autoridad judicial correspondiente directamente por los servicios médicos, de la forma más rápida posible y dejando constancia del momento en que se remite de que el juzgado lo ha recibido.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Ampliar y profundizar en la valoración psicológicas de todas las personas a las que se les aplica el régimen cerrado conforme a la Circular 2/2017 de la Administración penitenciaria catalana.</p> <p><b>10.-</b> Proceder a analizar la forma en que se puede incrementar la participación e implicación de las personas en régimen cerrado en los aspectos propios de este régimen penitenciario con el objeto de que sea superado a la mayor brevedad y en las mejores condiciones posibles.</p> <p><b>11.-</b> Analizar los horarios de las personas a las que se le aplica el régimen cerrado en el Centro Penitenciario Brians I con el objeto de que se cumplan las prescripciones de la Circular 2/2017 sobre régimen cerrado, relativas al disfrute de patio, actividades grupales, tiempo fuera de la celda, talleres, actividades educativas y atención individualizada.</p> <p><b>12.-</b> Proceder a la reforma estructural de los patios y duchas del módulo del Departament Especial de Règim Tancat (DERT) de mujeres del Centro Penitenciario Brians I con el objeto de hacer más habitables los espacios comunes, fomentar la privacidad del aseo diario, así como crear un entorno favorable a la normalización, la convivencia y la preparación para la vida en libertad.</p> <p><b>13.-</b> Fomentar los más posible los contactos de las internas con su familiares y allegados de forma presencial y, en su defecto, por teléfono o videoconferencia.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Registrar y documentar suficientemente todas las contenciones que se realicen en el Centro Penitenciario Brians I.</p> <p><b>15.-</b> Incluir el audio en las grabaciones de las contenciones que se realicen en el Centro Penitenciario Brians I con las garantías que establece la normativa de protección de datos.</p> <p><b>16.-</b> Adecuar las contenciones mecánicas que se realicen en el Centro Penitenciario Brians I a las disposiciones y garantías introducidas por la nueva Circular 2/2021.</p> <p><b>17.-</b> Ampliar el sistema de videovigilancia del Centro Penitenciario de Brians I con el objeto de que la cobertura de las cámaras de videovigilancia sea la más amplia posible, compaginando tanto las garantías del derecho a la protección de datos y de la prevención de la tortura.</p> <p><b>18.-</b> Incrementar la coordinación entre los responsables de la cárcel y los servicios médicos de la misma en la detección de personas privadas de libertad en riesgo por motivos de suicidios.</p> <p><b>19.-</b> Reformar las celdas del módulo DERT de mujeres del Centro Penitenciario Brians I ya que con las condiciones actuales deben ser sustituidas por instalaciones modernas, con un diseño que favorezca la disminución de la idea suicida al ser menos opresivo en su constitución y diseño, y, en cualquier caso, carente de elementos potencialmente letales o que faciliten intentos autolíticos. En este sentido, son elementos relevantes los espacios que permiten una personalización de la celda, un entorno donde existan elementos vegetales y donde haya suficiente luz natural, tal y como indican las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). En caso de que arquitectónicamente no sea posible, este módulo ha de dejar de utilizarse para albergar personas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
29/03/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Disponer de un protocolo de actuación específico en caso de detectar una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual.</p> <p>2.- Disponer de un protocolo de actuación específico de prevención de suicidios.</p>	21027001	<a href="#">Ver texto</a>
29/03/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Disponer de un protocolo de actuación específico en caso de detectar una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual.</p> <p>2.- Disponer de un protocolo de actuación específico de prevención de suicidios.</p>	21027004	<a href="#">Ver texto</a>
29/03/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Disponer de un protocolo de actuación específico en caso de detectar una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual</p> <p>2.- Disponer de un protocolo de actuación específico de prevención de suicidios.</p>	21027013	<a href="#">Ver texto</a>
03/05/2022	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	<p>1.- Que en el momento del ingreso involuntario en la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR) se garantice que se informa a las personas sobre sus derechos, el acceso a asistencia jurídica y representante, así como que se impartan las instrucciones necesarias para que haya servicios de apoyo y asesoramiento jurídico, de manera que se reafirme su derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y acceso a la justicia en igualdad de condiciones, tal y como prevén los artículos 12 y 13 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>	21026181	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que los diagnósticos de las personas ingresadas en la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR) se incluyan de manera taxativa en los listados aportados para poder examinar el perfil de las mismas y extraer las conclusiones pertinentes.</p> <p><b>3.-</b> En ausencia de Memoria Organizativa en Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR), por no haberse completado la anualidad desde su creación, habilitar un modo para que la información pertinente sobre el tiempo de estancia de los pacientes este actualizada y sistematizada, de manera que se encuentre disponible en caso de que sea requerida por organismos competentes para ello como el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP).</p> <p><b>4.-</b> Que se incluya en la hoja de admisión de ingreso voluntario, la firma de un facultativo que avale que dicho paciente tiene capacidad suficiente para emitir consentimiento válido del ingreso.</p> <p><b>5.-</b> Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la situación legal de los pacientes se formalice en un sistema digitalizado para su posterior revisión y control.</p> <p><b>6.-</b> Que el centro disponga de un libro de visitas donde queden registradas todas las visitas de autoridades y organismos oficiales, así como información relativa a las inspecciones realizadas.</p> <p><b>7.-</b> Que el centro habilite un sistema interno de presentación de quejas y sugerencias accesible y adaptado a las personas ingresadas en el centro, con las debidas garantías, facilitando siempre una copia al paciente.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que se revisen los protocolos contenidos en el documento «protocolos, modelos y formularios», a fin de que este centro disponga de protocolos claros y suficientes, acompañados de la formación pertinente.</p> <p><b>9.-</b> Que tanto los objetos personales de las personas ingresadas y entre ellos, sus teléfonos móviles, se guarden en la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR) en un lugar con espacio suficiente para su correcta individualización.</p> <p><b>10.-</b> Que se estudie y desarrolle una política de preservación de la intimidad para personas con relaciones estables y se faciliten los espacios adecuados para ello, tal y como contempla el artículo 22 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, como derecho al respeto de la privacidad.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice que en la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR) el acceso a la zona de jardín se mantenga abierto durante el horario establecido, para que las personas ingresadas puedan salir al aire libre conforme al grado de autonomía del que dispongan.</p> <p><b>12.-</b> Que se procure garantizar la debida intimidad y confidencialidad en las comunicaciones con el exterior por medio del teléfono móvil o fijo, dando entrada a nuevas formas de comunicación como la videollamada.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>13.-</b> Que se promueva la ampliación del número y horario de actividades rehabilitadoras y terapéuticas en la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR) para avanzar en el proceso de recuperación, estableciendo medidas de compensación y motivación para garantizar que las mujeres participen de forma igualitaria en los talleres. La escasez de actividades, programas de apoyo y promoción de vida independiente vulnera el Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, tal y como prevé el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y el Derecho a la habilitación y rehabilitación, en el artículo 26 del mismo Convenio.</p> <p><b>14.-</b> Que se adapte la «habitación de observación», también utilizada para aplicar sujeciones mecánicas, conforme se sugiere en la Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas en centros de privación de libertad, que publicó el Defensor del Pueblo en 2017, que deberá disponer de medios para regular la temperatura, una cama articulada y anclada al suelo situada en el centro de la estancia que permita un control visual efectivo desde el exterior e interfonos o timbres de llamada al alcance de los internos para la comunicación con enfermería, así como un sistema de videovigilancia que permita guardar la grabación de las imágenes y sonidos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>15.-</b> Que se disponga de un sistema de videovigilancia en las habitaciones reservadas para la realización de contenciones mecánicas, que permita cubrir el total del espacio de la estancia sin «zonas oscuras» y en el que se graben imágenes que permitan el control directo del paciente durante la contención y también, y dado su doble uso, durante el tiempo de aislamiento. Asimismo, los monitores que reciban y graben las imágenes de dicho sistema en esta habitación deberán encontrarse visibles y permanentemente controlados por el personal siempre que haya una persona en dicha sala.</p> <p><b>16.-</b> Que se retire de la habitación de observación destinada al aislamiento, además de a la aplicación de contenciones mecánicas de las personas ingresadas en el centro, la mesa y la ventana con partes metálicas expuestas que favorecerían el riesgo de autolesión durante los periodos de aislamiento.</p> <p><b>17.-</b> Que se habiliten los baños de las habitaciones de las personas ingresadas para que sean accesibles a las personas con discapacidad.</p> <p><b>18.-</b> Que se promueva una mejora de las condiciones de conservación de los espacios verdes de la finca donde se ubica el Sanatorio Esquerdo y se permita el acceso de las personas ingresadas a dichos espacios, a fin de promover la rehabilitación y la mejora terapéutica</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>19.-</b> Que se garantice una adecuada ventilación, o llegado el caso, una reubicación temporal para las personas ingresadas en el centro, en aquellos momentos en que se realicen tareas de mejora o rehabilitación de las instalaciones (como trabajos de pintura) que puedan tener efectos nocivos en la salud.</p> <p><b>20.-</b> Que se garantice una adecuada señalización de la existencia de videovigilancia en el centro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en referencia a los sistemas fijos de videovigilancia, que promulga que las personas deben ser informadas de manera clara y permanente de la existencia de las videocámaras, así como de la autoridad responsable del tratamiento ante la que poder ejercer sus derechos.</p> <p><b>21.-</b> Que se elabore y entregue a todos los pacientes en el momento de su ingreso, así como a sus familiares, una guía de información accesible en la que se facilite información sobre las normas del centro y los derechos de los pacientes, incluida la asistencia jurídica, la revisión del ingreso (y el derecho de los pacientes a impugnarlo), el consentimiento para el tratamiento y los procedimientos de reclamación.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
03/05/2022	Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Comunidad de Madrid	<p>1.- Que en la Residencia Hestia Esquerdo se disponga de una memoria organizativa completa, en la que todas las tablas que constan, como, por ejemplo, las de «diagnóstico principal de los usuarios incorporados a lo largo del año», dispongan de los datos pertinentes.</p> <p>2.- Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la situación legal de los pacientes se formalice en un sistema digitalizado para su posterior revisión y control.</p> <p>3.- Que el centro disponga de un libro de visitas donde queden registradas todas las visitas de autoridades y organismos oficiales, así como la información relativa a las inspecciones realizadas.</p> <p>4.- Que se revisen los protocolos contenidos en el documento «protocolos, modelos y formularios», a fin de que este centro disponga de protocolos claros y suficientes, acompañados de la formación pertinente.</p> <p>5.- Que se incluya en el Protocolo de Prevención de Suicidios de la Residencia Hestia Esquerdo, que, en caso de necesidad, antes de llamar al 112, se solicite la asistencia del médico de guardia de la Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación (UHTR), en tanto no se cuente con un profesional médico propio.</p>	21026181	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que se estudie y desarrolle una política de preservación de la intimidad para personas con relaciones estables y se faciliten los espacios adecuados para ello, tal y como contempla el artículo 22 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, como derecho al respeto de la privacidad.</p> <p><b>7.-</b> Que se procure la debida intimidad y confidencialidad en las comunicaciones con el exterior por medio del teléfono móvil o fijo, dando entrada a nuevas formas de comunicación como la videollamada.</p> <p><b>8.-</b> Que se dote a la plantilla del centro con un profesional de psiquiatría, para así proporcionar a las personas ingresadas un tratamiento y atención adecuadas, de acuerdo con el párrafo 207 del Informe Anual 2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y con el párrafo 102 del Informe del Comité Europeo de Prevención de la Tortura tras la visita a España en 2020 [CPT/Inf(2021)27], o en su defecto prestar este servicio por otra vía, para evitar el desamparo sanitario. Asimismo, que se dote de un médico propio a la unidad para garantizar la integridad física de las personas ingresadas y que no sea únicamente el personal de enfermería quien supervise la medicación que se suministra.</p> <p><b>9.-</b> Que se habiliten los baños de las habitaciones de las personas ingresadas para que sean accesibles a las personas con discapacidad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se promueva una mejora de las condiciones de conservación de los espacios verdes de la finca donde se ubica el Sanatorio Esquerdo y se permita el acceso de las personas ingresadas a dichos espacios, a fin de promover la rehabilitación y la mejora terapéutica.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice una adecuada señalización de la existencia de videovigilancia en el centro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en referencia a los sistemas fijos de videovigilancia, que promulga que las personas deben ser informadas de manera clara y permanente de la existencia de las videocámaras, así como de la autoridad responsable del tratamiento ante la que poder ejercer sus derechos.</p> <p><b>12.-</b> Que se garantice en la Residencia Hestia Esquerdo un correcto funcionamiento del monitor de visualización de las imágenes de las zonas comunes, dado que no se veían correctamente las imágenes de todas las cámaras de videovigilancia existentes en la unidad.</p> <p><b>13.-</b> Que se elabore y entregue a todos los pacientes en el momento de su ingreso, así como a sus familiares, una guía de información accesible en la que se facilite información sobre las normas del centro y los derechos de los pacientes, incluida la asistencia jurídica, la revisión del ingreso (y el derecho de los pacientes a impugnarlo), el consentimiento para el tratamiento y los procedimientos de reclamación.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
03/05/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que el acceso a las personas detenidas se realice por un lugar distinto al del resto de los ciudadanos, a fin de proteger y preservar la identidad e intimidad de las personas detenidas.</p> <p><b>2.-</b> Que los accesos a la zona de custodia a esta dependencia garanticen la accesibilidad de las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional.</p> <p><b>3.-</b> Que se realicen los trabajos de pintura necesarios en la sala de pre calabozos y que cuente con mobiliario suficiente para garantizar que la espera de la persona detenida previa a su ingreso en calabozos sea en condiciones dignas.</p> <p><b>4.-</b> Que la sala donde la persona detenida se reúna con su abogada o abogado garantice la debida confidencialidad y que, en ningún caso contenga un monitor de visualización de las imágenes de videovigilancia.</p> <p><b>5.-</b> Que se garantice un sistema de iluminación en todas las celdas de esta dependencia acorde a los estándares internacionales y a los criterios técnicos establecidos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para el diseño y construcción de áreas de detención.</p> <p><b>6.-</b> Que se sustituyan las rejillas de ventilación del interior de las celdas 6 y 7 por un material que minimice el riesgo de intentos de autolesión o suicidio.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Que se proceda a la revisión de las puertas de las celdas a fin que no permitan el anclaje de elementos y que no tengan cables visibles que puedan suponer un riesgo de autolesión o suicidio de las personas detenidas.</p> <p><b>8.-</b> Que se instale un mecanismo de apertura mecánica de las puertas de las celdas, con el fin de asegurar la rápida evacuación de las personas detenidas en caso de urgencia.</p> <p><b>9.-</b> Se considera oportuno proceder a la revisión de forma íntegra de los interiores de las celdas, a fin de constatar si el alicatado de paredes y poyetes es susceptible de rotura que suponga un riesgo de autolesión, adecuando estas dependencias -en la medida de lo posible- a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015.</p> <p><b>10.-</b> Que se garantice un sistema de climatización con el debido control de la temperatura en la zona de calabozos, conforme a los parámetros establecidos en el punto 14.3 de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 4/2018.</p> <p><b>11.-</b> Que se dispongan las medidas oportunas para que se garantice la adecuada limpieza y desinfección de toda la zona de custodia de personas detenidas, incluidas celdas y aseos de manera regular y en cuantas ocasiones extraordinarias sea preciso.</p> <p><b>12.-</b> Que se priorice la instalación de interfonos o timbres de llamada a fin de garantizar una adecuada comunicación entre la persona detenida y los agentes de custodia.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>13.-</b> Se considera oportuno ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de esta comisaría de manera que se haga extensible a todas aquellas zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad, sin ángulos muertos, incluido el espacio por el que transcurre la conducción hasta los calabozos, celdas, pasillos, a excepción de los baños y la sala reservada para la entrevista con la asistencia letrada.</p> <p><b>14.-</b> Que las zonas videovigiladas de carteles informativos permitan, a toda persona que acceda a la misma, conocer la existencia del sistema de videovigilancia y grabación, así como la identidad del responsable del tratamiento de datos y la forma en la que se pueden ejercer los derechos de protección de datos, derivados de la legislación vigente en la materia.</p> <p><b>15.-</b> Que se evalúe tanto el estado y la ubicación de los monitores en los que se visualizan las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia de la zona de custodia, situándolas en un lugar en el que sólo se encuentre el funcionario policial que realiza las labores de supervisión y control de las personas detenidas, próximo a los calabozos para su rápido acceso en caso de emergencia.</p> <p><b>16.-</b> Que se instale un sistema de videovigilancia y grabación de manera que permita también la captación y grabación de audio.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>17.-</b> Que se disponga de un sistema de rondas en la zona de calabozos específico para dicha dependencia y se garantice la anotación en el libro registro de custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia mientras permanecen en las dependencias policiales, conforme a la frecuencia establecida por el responsable de las mismas.</p> <p><b>18.-</b> Que se arbitren las medidas necesarias a fin de garantizar que el acceso de los agentes a la zona de calabozos se realice sin armamento, independientemente de que éstas se porten con el cargador vacío, y se pueda supervisar el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>19.-</b> Que se proceda a retirar del área de custodia el escudo, así como todos aquellos elementos que no se utilicen.</p> <p><b>20.-</b> Que se dicten las medidas oportunas a fin de que la comida y cena se entregue siempre caliente a las personas detenidas.</p> <p><b>21.-</b> Que se proporcione medios de higiene femeninos adecuados y suficientes para las mujeres detenidas.</p> <p><b>22.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para que la práctica de los cacheos se realice en un lugar que reúna condiciones de intimidad y dignidad adecuadas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>23.-</b> Que se disponga en estas dependencias de ropa para aquellas personas privadas de libertad que necesiten cambiarse mientras permanecen en las instalaciones y para su posterior puesta a disposición judicial o en libertad, a efectos de evitar comprometer su bienestar y dignidad.</p> <p><b>24.-</b> Que la cadena de custodia e incidencias se cumplimente correctamente, anotando la celda asignada y las pertenencias retiradas a cada persona detenida, así como todas las vicisitudes que se producen durante la detención.</p>		
04/05/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que dicha práctica solo pueda efectuarse cuando en atención al examen del expediente de la persona en cuestión, se haya emitido una orden de dirección previa que justifique la presencia del personal funcionario durante la consulta médica en todo momento.	21012573	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se efectúen las gestiones necesarias con las autoridades locales para mejorar el servicio de transporte público al Centro Penitenciario Albolote.</p> <p><b>2.-</b> A fin de garantizar la accesibilidad de los módulos para personas con alguna discapacidad física, se sugiere la revisión de los accesos a los espacios comunes y módulos del Centro Penitenciario Albolote.</p> <p><b>3.-</b> Que se garantice que el sistema de videovigilancia cubra todas aquellas zonas en las que puedan transitar y permanecer personas privadas de libertad, sin ángulos muertos, incluidos los pasillos y patios, para el cumplimiento de los fines de gestión penitenciaria y de garantía de derechos.</p>	21028214	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que se garantice, a través de un procedimiento eficaz, que todo el personal que presta servicio en ese centro penitenciario cumpla con su deber de portar su placa identificativa.</p> <p>5.- Que se procure cubrir adecuadamente las plazas recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) adscritas al Centro Penitenciario Albolote.</p> <p>6.- Que se arbitren los medios necesarios para mejorar las condiciones de los patios del módulo de régimen cerrado.</p> <p>7.- En la medida de lo posible, adecuar el sistema de cierre de puertas de las celdas, sustituyendo los candados o dispositivos análogos, ya que suponen un peligro en caso de necesidad de evacuación rápida. De ser necesario el refuerzo del sistema de apertura, éste no se debe hacer a costa de la seguridad y permitiendo siempre la apertura automática y rápida de las celdas. Asimismo, se sugiere retirar los anclajes metálicos ubicados en la parte superior de las puertas, destinados originalmente a la colocación de otros candados pues suponen un riesgo para la integridad física tanto de las personas internas que pudieran autolesionarse como del personal encargado de su custodia.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que todas las personas internas en el módulo de régimen cerrado puedan acceder a actividades, programas de tratamiento y reciban una atención adecuada, teniendo presente las dificultades para la progresión de grado, así como para la preparación para la vida en libertad. En este sentido, se sugiere poner en marcha el Programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado (PIIRC) y programas específicos para las mujeres allí ingresadas. Además, que se evalúe la posibilidad de ampliar la oferta de actividades y programas en el módulo de aislamiento, monitorizadas o autoadministradas, mejorando las condiciones del gimnasio y poniendo en funcionamiento la práctica de actividades en sala.</p> <p><b>9.-</b> Que se garantice que las personas privadas de libertad en régimen FIES (Fichero de internos de especial seguimiento) tengan acceso a programas adecuados, como programas de desradicalización en su caso y que estos prevean el enfoque de género.</p> <p><b>10.-</b> Que todas las quejas, alegaciones o denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad se registren en un libro físico de forma correlativa inalterable, sin enmiendas ni espacios en blanco, hasta que se unifique el modelo de libro a utilizar por parte de esa Secretaría General.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>11.-</b> Que cuando se cumplimenten los partes de lesiones, se procure una mayor precisión en la descripción de las lesiones, incorporando de forma sistemática las fotografías de las zonas corporales lesionadas, e incluso aunque no haya lesiones visibles, de acuerdo con lo recogido a lo largo de los sucesivos informes anuales del MNP, así como las recomendaciones del «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>», del Defensor del Pueblo.</p> <p><b>12.-</b> Que se dicten las órdenes oportunas para que tanto en el libro registro como en el SIP (Sistema de Información Penitenciaria) se deje siempre constancia del lugar donde se han aplicado los medios coercitivos y dónde han ocurrido los hechos que motivan su aplicación.</p> <p><b>13.-</b> Que se establezca una estrategia conjunta entre los distintos servicios del Centro Penitenciario Albolote y los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para valorar si existe margen de reducción paulatina del número y gravedad de las medidas coercitivas aplicadas y promover el desarrollo de medidas alternativas, de tratamiento penitenciario o la potenciación de la mediación.</p> <p><b>14.-</b> Que se procure que las sujeciones mecánicas se apliquen sólo en casos estrictamente necesarios, conforme a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, y que cesen siempre en el momento en que la persona interna depone su actitud agresiva y desaparecen las razones de seguridad que motivaron y aplicación.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>15.-</b> Que se instale un timbre o interfono en las celdas habilitadas para sujeciones mecánicas cuyo pulsador esté al alcance de la persona inmovilizada, conforme a la <a href="#">«Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas»</a>.</p> <p><b>16.-</b> Que la sala de contenciones mecánicas cuente con un sistema de captación y grabación de audio, como medida de prevención y resguardo tanto para las personas internas como funcionarias, frente a posibles quejas, alegaciones o denuncias de agresiones y malos tratos.</p> <p><b>17.-</b> Que se evalúe la supresión de los cacheos como práctica obligatoria tanto a la salida como a la entrada de las celdas del módulo de régimen cerrado, practicándolos en aquellos casos estrictamente necesarios.</p> <p><b>18.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para desalentar la práctica de cacheo de una persona interna alterada y evaluar la conveniencia de contar con un protocolo de intervención y abordaje de personas internas en estado de alteración que incluya, la inmediata intervención de un psiquiatra o facultativo. Además, se considera que los funcionarios que traten con personas privadas de libertad con trastornos psíquicos deben contar con formación específica.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>19.-</b> Que cuando se considere necesario realizar un cacheo con desnudo integral, éste se lleve a cabo de manera que se priorice preservar la dignidad de las personas que intervienen. A tal fin, se solicita revisar el protocolo seguido para su realización, dado que son vividos como episodios humillantes por una parte importante de las personas entrevistadas por el equipo del MNP en la visita efectuada al Centro Penitenciario Albolote.</p> <p><b>20.-</b> Que cuando se considere necesario realizar un cacheo con desnudo integral, se proporcione una bata o toalla limpia siempre, de manera que se evite la innecesaria humillación que representa la exposición del cuerpo totalmente desnudo ante un funcionario de custodia, y se preserve la dignidad de la persona.</p> <p><b>21.-</b> Que las ventanas de la sala de cacheos cuenten con cortinas adecuadas para garantizar la intimidad de las personas privadas de libertad durante la realización de los cacheos con desnudo integral.</p> <p><b>22.-</b> A fin de garantizar el correcto acceso y registro de las historias clínicas digitales on-line (Programa OMI), se aconseja dotar de conexión a internet a los ordenadores de las salas de consulta médica ubicados en los módulos.</p> <p><b>23.-</b> Que se procure designar el personal necesario para garantizar la atención médica y de enfermería presencial, las 24 horas del día en el Centro Penitenciario Albolote.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>24.-</b> Que se instaure, en coordinación con el Servicio Andaluz de Salud (SAS), un servicio de telemedicina para aquellas especialidades que se estime que pueden ser atendidas por esta vía.</p> <p><b>25.-</b> Que se garantice que los programas de enfermedades crónicas como el Programa VIH tengan siempre un coordinador responsable en activo, estableciendo un sistema de cobertura por sustitución en caso de necesidad.</p> <p><b>26.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para adoptar un enfoque amplio de protección de la salud mental e instaurar una consulta de psicología clínica en el Centro Penitenciario Albolote, a fin de brindar un acompañamiento terapéutico acorde a los padecimientos que sufren las personas que se encuentran privadas de libertad, especialmente las personas ingresadas en el módulo de régimen cerrado, se encuentren o no bajo tratamiento psiquiátrico.</p> <p><b>27.-</b> Que ante el elevado número de personas bajo tratamiento psiquiátrico y a fin de proporcionar a las personas incluidas en el Programa de Atención Integral de Enfermos Mentales (PAIEM) un tratamiento y atención adecuadas, de acuerdo con el párrafo 207 del <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>, y con el párrafo 102 del Informe del Comité Europeo de Prevención de la Tortura tras la visita a España en 2020 (CPT/Inf(2021)27), se evalúe la posibilidad de aumentar la frecuencia de asistencia del médico psiquiatra e integrarlo, si fuera posible, en el propio equipo asistencial del centro.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<b>28.-</b> Que se dicten las medidas necesarias para que los listados de personas internas adscritas al Programa de Prevención de Suicidios (PPS) estén actualizados.		
25/05/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se impartan las instrucciones que procedan para la retirada del equipamiento policial del pasillo de la zona de aislamiento.</p> <p><b>2.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que el equipo de la Unidad de Intervención Policial (UIP) se persone en el centro solo en el caso de que se produzcan incidentes que cursen con alteración grave de la convivencia y que obliguen a la intervención de dicha unidad, solo durante el tiempo imprescindible.</p> <p><b>3.-</b> Que se refuerce la formación específica a los funcionarios que se ocupan del libro registro sobre la debida cumplimentación y atención de entradas y salidas de internos.</p>	21014127	<a href="#">Ver texto</a>
25/05/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se distribuyan los alimentos a una temperatura adecuada, dando cumplimiento a la legislación nacional en esta materia y siguiendo las recomendaciones del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT).</p> <p><b>2.-</b> Que se recarguen con la frecuencia necesaria las máquinas de cambio, atendiendo a la demanda de la población penitenciaria del centro.</p>	22006713	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>3.-</b> Se debería recordar al educador el deber de registrar en el Sistema Informático Penitenciario la atención prestada a la población penitenciaria que ha cursado instancia, en el ejercicio de la función que se le encomienda en el artículo 296 del Reglamento Penitenciario de 1981 de atender al grupo o subgrupo de internos que se les asigne, a quienes deberán conocer lo mejor posible, así como prestar a dicho profesional la ayuda y la formación que pudiera precisar.</p> <p><b>4.-</b> Se considera necesaria la coordinación de visitas con el juez de vigilancia penitenciaria de la provincia, valorando si, dada la diversidad de situaciones que contempla el régimen abierto, dichas visitas deben producirse en el interior del establecimiento o en la propia sede del juzgado, teniendo en cuenta que el mandato legal contenido en los artículos 526 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 76.2 h) de la Ley Orgánica General Penitenciaria no excluye a los centros de inserción social, que tienen la consideración de centro penitenciario a todos los efectos.</p> <p><b>5.-</b> Se sugiere la modificación del límite máximo de permanencia en el centro de inserción social, teniendo en cuenta que el artículo 233.2 del Reglamento Penitenciario (RP) relativo a las sanciones, contempla en su apartado b) la privación de permisos de salida como máximo durante dos meses.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Se recuerda que la Instrucción 1/2012 Secretaría General de Instituciones Penitenciarias señala que la Junta de Tratamiento gestionará la fecha de disfrute de los permisos, teniendo en cuenta el Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) y las preferencias del interno. Por lo tanto, la pérdida de la autonomía de la persona interesada en la elección del disfrute contraviene la prohibición de sanciones encubiertas que prevé la legislación nacional e internacional.</p> <p><b>7.-</b> Que se modifique la redacción de la conducta relativa al retraso en la reincorporación tras una salida, con el fin de valorar únicamente aquel que no esté justificado.</p> <p><b>8.-</b> Se estima oportuno, sustituir la aplicación de los artículos 241 y 157.1 del Reglamento Penitenciario (RP) por el artículo 243 del RP -sobre las medidas cautelares que pueden adoptarse en la tramitación del procedimiento disciplinario-, ya que este prevé específicamente la posibilidad de «suspender las salidas al exterior mientras dure la tramitación del procedimiento».</p> <p>Igualmente, hacer uso de lo previsto en el apartado 4 de dicho artículo, con el fin de abonar la medida cautelar a la sanción impuesta cuando sean de la misma naturaleza, lo que podría aplicarse en caso de que la sanción fuese la de privación de permisos.</p> <p><b>9.-</b> No acudir a la cita con un profesional no merece una respuesta correctiva, por lo que se propone su eliminación del catálogo de conductas disruptivas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se haga un esfuerzo para que exista una correspondencia efectiva entre las actividades y programas de tratamiento ofrecidos en el centro y los que realmente se pueden realizar, al igual que se debería fomentar la participación por parte de la población reclusa.</p> <p><b>11.-</b> Que el manual que regula el ingreso directo en el centro no desborde las previsiones contenidas en la Instrucción 6/2020 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias restringiendo el acceso al ingreso directo, puesto que ello podría suponer una vulneración no solo del principio de jerarquía normativa (artículo 9.3 de la Constitución Española y artículo 128.3 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sino también del principio de igualdad y no discriminación (artículo 14 de la Constitución Española).</p> <p><b>12.-</b> Adecuar la referencia a la nueva normativa de protección de datos, ésta es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p><b>13.-</b> Se debería notificar individualmente a cada persona privada de libertad el horario de salida del fin de semana. De esta manera, se estaría garantizando el anonimato de la persona en cuestión y también dándole la posibilidad de elevar la oportuna queja o recurso en caso de no estar conforme con la decisión de acuerdo con el artículo 50 Ley Orgánica General Penitenciaria y artículos 4j), 53 y 54 del Reglamento Penitenciario.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Con el fin de prevenir, y en este caso, frenar el modo de gestión apreciado en este centro que lo aleja de su consideración como de régimen abierto, obvia la voluntariedad del tratamiento y no permite al profesional desarrollar las labores que se les encomiendan, como el facilitar la reinserción social, lo que afecta inevitablemente a las personas privadas de libertad, se deberían adoptar medidas y hacer uso, si se considera oportuno, de las previsiones del Título VIII del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>		
06/06/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se cree un grupo de trabajo, formado por los especialistas que se estime oportuno, para analizar la eficacia del programa de régimen cerrado teniendo en cuenta la realidad penitenciaria actual y el perfil de la población penitenciaria que se encuentra en dicho régimen, valorando la posible modificación de la Instrucción 17/2011 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.</p> <p><b>2.-</b> Que se hagan visitas periódicas por parte de todos los profesionales, en especial del área facultativa y psicológica, sin esperar que sea la persona privada de libertad la que lo inste, teniendo en cuenta el régimen de vida de estos departamentos, la situación de aislamiento y el perfil de las personas que residen en los mismos.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
06/06/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias para cubrir la plaza de monitor deportivo, teniendo en cuenta los beneficios que comporta la realización de actividades deportivas en un contexto de aislamiento.</p> <p><b>2.-</b> Que, en el caso de internos con enfermedad mental grave, se suspenda la efectividad de la sanción de aislamiento en celda o se sustituya la sanción, sin necesidad de que se encuentren descompensados. Y de igual manera se proceda, cuando se tenga sospecha de que un interno padece una enfermedad mental que haría desaconsejable su estancia en aislamiento, en tanto no se estudie el caso por el psiquiatra, aplicando en todo caso lo dispuesto en el artículo 260.4 del Reglamento Penitenciario.</p>	21005001	<a href="#">Ver texto</a>
07/06/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se informe a los internos de la posibilidad de solicitar ropa a través del buzón habilitado para la petición de quejas.</p> <p><b>2.-</b> Que se informe de la confidencialidad de las quejas dirigidas al Defensor del Pueblo y se garantice la misma.</p> <p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas pertinentes para garantizar el descanso de los internos, bien trasladando la unidad canina o bien el propio centro de internamiento o, en su caso, acondicionando éste para evitar que el ruido de los perros impida el descanso de los internos y, además, pueda determinar que se produzcan comportamientos agresivos tanto por parte de aquellos como de los propios agentes de custodia.</p>	20030511	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se ofrezcan diversas actividades provechosas, adaptadas a un entorno de detención de migrantes, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura de marzo de 2017 CPT/Inf (2017)3.</p> <p><b>5.-</b> Que se anoten en el libro registro del uso de medidas de contención, las contenciones físicas y mecánicas que se adopten, especificando la concreta medida adoptada en cada caso.</p> <p><b>6.-</b> Que se asegure que tanto el personal del centro como el que realiza los traslados, reciben el mensaje claro de que toda forma de maltrato es inaceptable.</p> <p><b>7.-</b> Que se dote al Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia de un libro de incidentes inalterable.</p> <p><b>8.-</b> Que se revise el sistema de apertura de puertas del centro, de manera que, si la apertura mecánica de las mismas no funciona, siempre exista la posibilidad de que se puedan abrir de forma manual.</p> <p><b>9.-</b> Que se garantice la correcta y detallada cumplimentación del libro de registro de entradas y salidas de internos.</p> <p><b>10.-</b> Que se garantice que, como plazo mínimo, transcurran 24 horas desde la comunicación de la expulsión del interno hasta su salida del centro de internamiento de extranjeros, y que se anote la comunicación en todos los casos.</p> <p><b>11.-</b> Que se abra un libro registro de solicitudes de asistencia médica.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>12.-</b> Que se dote al centro de un documento de información del contenido de los derechos de las personas internas y del procedimiento aplicable a los mismos, en un lenguaje comprensible, y que esté disponible en las lenguas más habladas por las personas de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la tortura de marzo de 2007 [CPT/Inf (2017) 3].</p> <p><b>13.-</b> Poner a disposición de los internos copias de las normas de funcionamiento del centro en diversos idiomas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura de marzo de 2017 CPT/Inf (2017)3.</p> <p><b>14.-</b> Que se informatice la historia clínica, y que en la misma se identifique el personal que interviene, así como que se anote el día y la hora de todas las actuaciones médicas llevadas a cabo, ya sean en el propio centro o en el exterior.</p> <p><b>15.-</b> Que se garantice el derecho a la confidencialidad entre médico y paciente.</p> <p><b>16.-</b> Que se garantice la intimidad de las personas internas y se respete la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.</p> <p><b>17.-</b> Que se den indicaciones para que los agentes de servicio porten siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
15/06/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se den las instrucciones oportunas al personal de custodia para garantizar a las personas detenidas el acceso a los aseos en todo momento y sin demoras indebidas, conforme con el criterio expresado en el párrafo 94 del <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>.</p> <p><b>2.-</b> Que se disponga lo necesario para asegurar que las instalaciones de calabozos presentan un adecuado estado de conservación y limpieza suficiente.</p> <p><b>3.-</b> Que se dote a las dependencias de productos de higiene básicos en cantidad suficiente.</p> <p><b>4.-</b> Que se garantice que las puertas de las celdas no permitan el anclaje de elementos que puedan suponer riesgo de autolesión o suicidio de las personas detenidas.</p> <p><b>5.-</b> Que se garantice una temperatura correcta en los calabozos con un sistema de climatización que se adecúe al clima y a la estación del año.</p> <p><b>6.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que los funcionarios cumplimenten de forma correcta la información que debe proporcionarse a la persona detenida, según la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado».</p>	21028212	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
21/06/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se promuevan las labores necesarias de conservación y mantenimiento del departamento de aislamiento.</p> <p><b>2.-</b> Que se adopten las medidas que aseguren que el personal que presta servicio en este centro penitenciario cumpla con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>3.-</b> Que se proceda a la cobertura de los puestos vacantes de funcionarios.</p> <p><b>4.-</b> Que se tomen las medidas necesarias que garanticen la intimidad de la prestación sanitaria de las personas internas ingresadas en el departamento de aislamiento y que se utilice, siempre que las circunstancias lo permitan, la consulta médica habilitada en el módulo.</p> <p><b>5.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas que garanticen un registro más detallado en la historia clínica de aquellas personas internas que se encuentran en aislamiento provisional y que son visitadas por el personal médico, en donde se plasme más pormenorizadamente el estado en el que se encuentran.</p> <p><b>6.-</b> Que se suministren los psicofármacos a los internos que los tengan prescritos a través de una supervisión directamente observada.</p> <p><b>7.-</b> Protocolizar el sistema de demanda de asistencia sanitaria urgente.</p>	21016378	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que se impulse el empleo de la telemedicina en el centro penitenciario, al objeto de reducir la espera en los servicios médicos, así como la pérdida de citas con especialistas.</p> <p><b>9.-</b> Que se realicen los esfuerzos necesarios para mejorar el desarrollo del Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM) en el centro.</p> <p><b>10.-</b> Que se garantice el acceso libre a internet del personal médico del centro.</p> <p><b>11.-</b> Que se consigne en el libro de registro de quejas de malos tratos todos los datos relevantes respecto de la investigación de una denuncia o queja de malos tratos de los que se tenga conocimiento.</p> <p><b>12.-</b> Que se cumplimente adecuadamente el libro de registro de quejas de malos tratos y consignar en él todas las quejas presentadas por los internos, así como denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento por cualquier vía, relativas a actuaciones supuestamente incorrectas o malos tratos por parte de funcionarios con el fin de llevar a cabo un seguimiento de estos hechos; sin perjuicio de que se remitan las actuaciones pertinentes a los servicios de inspección.</p> <p><b>13.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen el adecuado registro de la sujeción mecánica en el Libro registro de medios de contención y se distinga entre el empleo de esposas y el de las correas de sujeción.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
14/07/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se tomen las medidas oportunas para garantizar que, siempre que haya personas detenidas en la zona de calabozos, permanezca al menos un agente en dicha zona para establecer una vigilancia más exhaustiva.	21004429	<a href="#">Ver texto</a>
20/07/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se garantice la digitalización del formulario de información contenido en la Instrucción 4/2018 SES debidamente cumplimentado y firmado por el personal de custodia y la persona privada de libertad que permanezca en los calabozos del puesto.	21027018	<a href="#">Ver texto</a>
20/07/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se efectúen las obras necesarias para que los detenidos no accedan por la misma puerta que los ciudadanos que acuden a realizar cualquier trámite.</p> <p>2.- Que se sustituyan los timbres de llamada existentes en las celdas por otro sistema que permita a los detenidos comunicarse con los agentes cuando lo necesiten.</p> <p>3.- Que se instale una puerta en el aseo que utilizan los detenidos y se efectúen las reparaciones necesarias para evitar los malos olores que en la actualidad se producen a través del wc.</p> <p>4.- Que se adopten las medidas que procedan para garantizar que la temperatura de los calabozos sea adecuada y dispongan de climatización, con el fin de que se pueda regular la temperatura interior de los mismos.</p> <p>5.- Que se reubiquen las cámaras de videovigilancia para evitar ángulos muertos y se instalen cámaras en la zona de precalabozos.</p>	22007642	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que se instale la señalización adecuada en aplicación del plan de evacuación existente para supuestos de riesgo de incendio.</p> <p><b>7.-</b> Que se adopten las medidas que procedan para que las dependencias dispongan de batas o toallas para el supuesto de que se realicen cacheos integrales.</p> <p><b>8.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico en caso de detectar una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual y de un protocolo de actuación específico de prevención de suicidios.</p> <p><b>9.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para que se registre cada una de las asistencias médicas a los detenidos, tanto si la misma se produce en las dependencias policiales como si se lleva a cabo en el hospital, con indicación, en su caso, de si la asistencia ha derivado en parte de lesiones y adjuntando dicha documentación al atestado.</p> <p><b>10.-</b> Que en el oficio de remisión del atestado al juzgado se rellene la casilla que indica el número de folios de que se compone el atestado.</p> <p><b>11.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para facilitar a los detenidos una dieta adecuada a su salud y respetuosa con sus creencias religiosas.</p>		
20/07/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se impartan las indicaciones pertinentes encaminadas a que los agentes que prestan servicio en estas dependencias cumplan con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p>	22013607	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen que, cuando sea necesaria la pernocta de personas detenidas, se utilicen preferentemente las celdas que superen los 7 m<sup>2</sup>.</p> <p><b>3.-</b> Que se realicen las labores de reparación y pintura necesarias que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación del área de detención de la comisaría.</p> <p><b>4.-</b> Que se realicen las labores de limpieza necesarias que garanticen un adecuado estado de limpieza del área de detención de la comisaría.</p> <p><b>5.-</b> Que se garantice el correcto funcionamiento de las duchas de los aseos del área de detención.</p> <p><b>6.-</b> Que se dote el interior de las celdas de la comisaría con dispositivos de llamada.</p> <p><b>7.-</b> Que se realicen las labores de reparación oportunas en el alicatado de paredes y suelo de las celdas, al objeto de garantizar la indemnidad de las personas detenidas que las ocupan.</p> <p><b>8.-</b> Que cuando la celda destinada a la incomunicación de las personas detenidas se encuentre ocupada, la puerta de acceso al aseo permanezca permanentemente cerrada para garantizar la indemnidad física de las personas que se encuentren en su interior.</p> <p><b>9.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen el acceso del personal policial al interior del área de custodia de personas detenidas sin armamento, independientemente de que éstas se porten con el cargador vacío, y velar por el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas -a excepción de los aseos-, así como la subsanación de ángulos muertos del interior de las celdas.</p> <p><b>11.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la protección de la intimidad y dignidad de las personas detenidas cuando sea necesaria la práctica de un registro personal que implique su desnudo corporal.</p> <p><b>12.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de la Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p> <p><b>13.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.</p> <p><b>14.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas al Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid-Barajas, con la inclusión detallada de sus pertenencias y especial mención a las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>15.-</b> Que se utilicen siempre que sea posible aquellos vehículos de traslado de personas privadas de libertad que cuenten con sistemas de retención que garanticen la seguridad de las mismas.</p> <p><b>16.-</b> Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas privadas de libertad en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p> <p><b>17.-</b> Que se realicen las labores de limpieza necesarias que garanticen un adecuado estado de higiene de los vehículos destinados a la conducción de personas privadas de libertad.</p>		
20/07/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se impartan las indicaciones pertinentes encaminadas a que los agentes que prestan servicio en estas dependencias cumplan con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>2.-</b> Que se evite la pernocta de personas privadas de libertad en los calabozos y que el Centro de Coordinación (CECOR), ubicado en la Comisaría de Distrito Madrid-Retiro, tenga en cuenta esta circunstancia a los efectos de acordar el ingreso o traslado de personas detenidas.</p> <p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un adecuado estado de mantenimiento y conservación del área de detención de la comisaría.</p> <p><b>4.-</b> Que se garantice la limpieza adecuada del área de custodia y detención de la comisaría.</p> <p><b>5.-</b> Que se dote el área de custodia y detención con jabón para el uso de las personas detenidas.</p>	22016350	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que se garantice el adecuado almacenamiento de las mantas limpias disponibles en el área de detención, habilitar un espacio apropiado para aquellas que se encuentren sucias y evitar que su apilamiento suponga un obstáculo para el tránsito de las personas que se encuentren en esa zona.</p> <p><b>7.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen el adecuado almacenaje de las pertenencias de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>8.-</b> Que se garantice la adecuada climatización de la zona de control de la comisaría.</p> <p><b>9.-</b> Que se suministren botellas de agua -previa retirada del tapón por motivos de seguridad- a las personas privadas de libertad.</p> <p><b>10.-</b> Que se doten las celdas con dispositivos de llamada en su interior al objeto de minimizar los riesgos de seguridad de las personas que las ocupan.</p> <p><b>11.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la dedicación exclusiva de personal policial a labores de custodia cuando haya personas detenidas en los calabozos.</p> <p><b>12.-</b> Tomar las medidas necesarias para la adecuada práctica de registros personales de las personas privadas de libertad antes de su ingreso en los calabozos de la comisaría, conforme a lo exigido en la Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>13.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p><b>14.-</b> Que se dote a la comisaría con ropa interior desechable para aquellas personas privadas de libertad que puedan necesitarla.</p> <p><b>15.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p> <p><b>16.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad, así como el número de celda en la que permanece ingresada.</p> <p><b>17.-</b> Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas privadas de libertad en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p>		
20/07/2022	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que, bajo ninguna circunstancia, los agentes porten armas de fuego en la zona de custodia de los juzgados de Ceuta.</p>	22018158	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que se recuerde a los todos los agentes de custodia (en este caso agentes de la Policía Nacional) de los juzgados de Ceuta cuáles son las actuaciones propias del Defensor del Pueblo y sus competencias cuando visita lugares de privación de libertad como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)</p> <p><b>3.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que los agentes que prestan servicio en estas dependencias cumplan con su deber de portar su placa identificativa y que se vigile el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>4.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que siempre que vaya a ingresar una persona en las celdas de los juzgados de Ceuta se proceda a realizarle un registro personal, con el fin de garantizar la seguridad.</p> <p><b>5.-</b> Que se proceda a la apertura de un libro de registro en el que se anoten todas las personas que ingresan y permanecen detenidas en los calabozos del Palacio de Justicia.</p> <p><b>6.-</b> Que se proceda a la apertura de un libro de registro donde se reflejen todas las circunstancias que ocurran en las dependencias durante el periodo de custodia en el que se anoten incluso las deficiencias de manteniendo que pudieran presentar las instalaciones con independencia de que se eleve el oportuno parte al responsable de las mismas para su subsanación.</p>		
20/07/2022	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	<p><b>1.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los interfonos de las celdas.</p>	22018158	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se dote a las instalaciones de un lugar en el que pueda llevarse a cabo la entrevista entre la defensa letrada y la persona detenida con la debida intimidad.</p> <p>3.- Que se proceda a la instalación de manera urgente de un armero próximo a la zona de custodia para depositar las armas de fuego antes del acceso a la misma.</p>		
28/07/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Que los accesos a la zona de custodia a esta dependencia garanticen la accesibilidad de las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional.</p> <p>2.- Que se proceda a designar el número de cada celda a efectos de garantizar su correcta identificación.</p> <p>3.- Se considera oportuno revisar de forma íntegra los interiores de las celdas a efectos de constatar si el alicatado de paredes y poyetes es susceptible de rotura que suponga un riesgo de autolesión de las personas detenidas.</p> <p>4.- Que se proceda a revisar la iluminación de todas las celdas de esta dependencia, a fin de garantizar que se adecuen a los estándares internacionales y a los criterios técnicos establecidos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para el diseño y construcción de áreas de detención.</p> <p>5.- Que se instale en la celda número 6 un sistema de ventilación y extracción de aire conforme a los parámetros establecidos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para el Diseño y Construcción de Áreas de Detención.</p>	22005768	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que se proceda a revisar que las rejillas de ventilación no puedan utilizarse por las personas detenidas para el anclaje de elementos que puedan favorecer autolesiones o intentos de suicidio de las personas detenidas.</p> <p><b>7.-</b> Que se garantice que las celdas cuenten con un sistema de climatización que permita regular la temperatura interior.</p> <p><b>8.-</b> Que se garantice un doble sistema de apertura de las puertas de las celdas, con el fin de asegurar la rápida evacuación de las personas detenidas en caso de urgencia.</p> <p><b>9.-</b> Que se mejore la puerta del aseo ubicado en la zona de calabozos a fin de que se garantice el derecho a la intimidad y privacidad de las personas detenidas que acuden al mismo.</p> <p><b>10.-</b> Se considera oportuno verificar que la cobertura del sistema de videovigilancia de esta comandancia cubra todas las zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad, sin ángulos muertos, incluido el espacio por el que transcurre la conducción hasta los calabozos, celdas, pasillos, a excepción de los baños y la sala reservada para la entrevista con la asistencia letrada, conforme ha sido por este Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) en sus sucesivos informes anuales.</p> <p><b>11.-</b> Que se dote al monitor de visualización de las imágenes de videovigilancia de un soporte adecuado.</p> <p><b>12.-</b> Que se instruya a las personas responsables de la custodia de personas detenidas respecto a los procedimientos de actuación contenidos en la normativa vigente en materia de sistemas de videovigilancia y videograbación.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>13.-</b> Que se instale en esas dependencias un sistema de videovigilancia y videograbación que permita también la captación y grabación de audio.</p> <p><b>14.-</b> Que se dote a la Unidad de Servicios de la comandancia de un armero a fin de que los agentes dispongan de un espacio suficiente y seguro para la custodia de las armas de dotación.</p> <p><b>15.-</b> Que se disponga de una sala para que la entrega de las pertenencias y la práctica de los cacheos previo al ingreso se realice en un lugar que reúna condiciones de intimidad y dignidad adecuadas.</p> <p><b>16.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance a fin de garantizar que tanto la ficha de custodia como las pertenencias personales acompañen a la persona detenida en todo momento, desde su detención, durante los traslados y hasta su puesta en libertad o a disposición judicial, conforme lo establecido en el apartado 3 de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se aprueba la actualización del «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p><b>17.-</b> Que se tomen medidas oportunas a fin de dotar a esa dependencia de kits de aseo y de ropa limpia a disposición de las personas detenidas que pudieran necesitarla, antes de su puesta a disposición judicial o en todo caso para encontrarse en condiciones dignas durante su estancia y a la salida del calabozo.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>18.-</b> Tomar las medidas necesarias para mejorar la dotación de equipos informáticos renovando los dispositivos en caso de ser necesario, o bien dotándoles de la capacidad y memoria adecuadas para soportar las aplicaciones informáticas DILISES y SIGO. El inadecuado funcionamiento de estas herramientas estratégicas no sólo obstaculiza el trabajo diario en las dependencias policiales, sino que además puede derivar en situaciones de indefensión tanto del funcionario como de la persona detenida. Por su parte, y hasta tanto los sistemas informáticos funcionen correctamente, se estima necesario que esa dependencia disponga de un libro registro unificado en soporte papel con la cadena de custodia y la restante documentación de las personas que ingresan en los calabozos de esa comandancia, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad.</p> <p><b>19.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance a efectos que, en lo sucesivo, se procure cumplimentar adecuadamente los cuestionarios de recolección anual de datos del Proyecto Ábaco, a fin de evitar incongruencias con los datos recabados durante las visitas que realiza el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)</p>		
29/07/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que alcance todas las zonas por las que transita o en las que permanece la persona privada de libertad, a excepción de los aseos y la sala para la entrevista reservada a la asistencia letrada.	21027015	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
22/08/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se adopten las medidas pertinentes para dotar a la sala de asilo de una climatización propia en atención a las particularidades que tiene su presencia en instalaciones del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, dada su larga permanencia y pernocta en dichas instalaciones.</p> <p><b>2.-</b> Que se garantice el acceso al teléfono público mediante la instalación de un número suficiente de aparatos con el fin de evitar la incomunicación de los solicitantes de asilo con su familia y con los letrados o entidades que tienen asignada su defensa o alternativamente permitir que usen sus móviles algunas horas al día.</p> <p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para reparar o sustituir las camas, colchones y fundas deterioradas de la sala de asilo, así como el baño que actualmente está inoperativo y la luminaria del aseo de hombres.</p> <p><b>4.-</b> Que las reparaciones o sustituciones de elementos de la sala de asilo se anoten en un libro de registro de mantenimiento en el que deberá hacerse constar la fecha de la petición de reparación y la fecha en la que realmente se lleva a cabo.</p> <p><b>5.-</b> Que se habilite una sala en las dependencias de la sala de asilo para depositar las maletas de las personas que han solicitado protección internacional con el fin de que puedan tener acceso a su ropa y demás enseres personales permitidos durante su estancia en la sala.</p>	22018659	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
31/08/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se modifique el «Plan de Control de la Medicación» del Centro Penitenciario Murcia II para darle un carácter eminentemente sanitario, limitando para ello la participación del área de seguridad en las acciones que pretenden reducir la prescripción de psicofármacos, pues esa decisión, en su caso, debe responder a criterios estrictamente médicos.	20025658	<a href="#">Ver texto</a>
01/09/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen las medidas oportunas para retirar las concertinas y mallas de los patios del departamento de régimen cerrado y que se les dote de aseos y se garantice, en consecuencia, un ambiente menos aflictivo a las personas internas.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas que aseguren que el personal que presta servicio en este centro penitenciario cumpla con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el cumplimiento de esta previsión.</p> <p>3.- Que se proceda a la cobertura de los puestos vacantes de funcionarios, en especial a los facultativos médicos.</p> <p>4.- Que se tomen las medidas oportunas que garanticen la atención médica presencial continua en el centro penitenciario.</p> <p>5.- Que se facilite una copia sellada a las personas internas que solicitan asistencia sanitaria a los efectos de acreditar dicha solicitud.</p> <p>6.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen una mejor coordinación con los responsables de la fuerza de custodia encargada de realizar los traslados de las personas internas a los centros sanitarios.</p>	21026179	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Que se tomen las medidas necesarias que garanticen la intimidad de la prestación sanitaria de las personas internas ingresadas en el departamento de régimen cerrado y que se utilice, siempre que las circunstancias lo permitan, la consulta médica habilitada en el módulo.</p> <p><b>8.-</b> Que se evite la acumulación de medicación psicofarmacológica por parte de las personas que la tengan prescrita a través de una supervisión directamente observada, en la medida que ello sea posible.</p> <p><b>9.-</b> Que se retome nuevamente el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM) y comience su funcionamiento normalizado, potenciando las actividades específicas propias.</p> <p><b>10.-</b> Que se impulse el empleo de la telemedicina en el centro penitenciario, al objeto de reducir la espera en los servicios médicos, así como la pérdida de citas con especialistas.</p> <p><b>11.-</b> Que los partes de lesiones elaborados en el centro se ajusten a las Recomendaciones del estudio sobre «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>» del Defensor del Pueblo, que se fotografíen las lesiones que acompañen a los partes y que el personal facultativo reciba formación en este ámbito.</p> <p><b>12.-</b> Proporcionar copia de los partes de lesiones a las personas internas, con independencia de que lo soliciten.</p> <p><b>13.-</b> Que se garantice el acceso libre a internet del personal médico del centro.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se consigne en el libro de registro de alegaciones de quejas de malos tratos todos los datos relevantes respecto de la investigación de una denuncia o queja de malos tratos de los que se tenga conocimiento.</p> <p><b>15.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para que las celdas de aplicación de sujeciones mecánicas con correas homologadas del centro cumplan con las Recomendaciones recogidas en la «<a href="#">Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas</a>» elaborada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)</p> <p><b>16.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen el adecuado registro de la sujeción mecánica en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) y vigilar su coincidencia con el libro registro de medios de contención.</p> <p><b>17.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la adecuada anotación de la duración de cada uno de los medios coercitivos en el libro registro de medios de contención.</p> <p><b>18.-</b> Que se dote la Unidad Terapéutica Mixta del centro con los recursos personales y materiales adecuados para su óptimo desarrollo.</p> <p><b>19.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del programa Ser mujer en el establecimiento penitenciario.</p>		
07/09/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se efectúen las obras necesarias para que los detenidos no accedan por la misma puerta que los ciudadanos que acuden a realizar cualquier trámite.</p>	22007643	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que se instalen llamadores en las celdas para permitir a los detenidos comunicar con los agentes de policía que les custodian.</p> <p><b>3.-</b> Que se efectúen obras de mejora del aseo que utilizan los detenidos y se instalen sanitarios antivandálicos, así como que se establezca un sistema de limpieza que garantice unas condiciones de higiene adecuadas en todo momento.</p> <p><b>4.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para higienizar y acondicionar los calabozos con carácter inmediato y establecer un sistema de mantenimiento periódico adecuado.</p> <p><b>5.-</b> Que se proceda a la retirada del material policial existente de la zona por la que se accede a los calabozos y se custodie en un lugar adecuado.</p> <p><b>6.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para evitar que pernocten en la misma celda dos personas dadas las reducidas dimensiones de la misma y se evite el uso del suelo para dormir.</p> <p><b>7.-</b> Incluir en el acta de información de derechos el de solicitar protección internacional, explicando en qué consiste tal derecho a los detenidos extranjeros, particularmente en los casos en los que éstos no tengan residencia en España y por su nacionalidad puedan acogerse a tal derecho.</p> <p><b>8.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para que la comisaría disponga de batas o toallas para el supuesto de que se realice un registro integral.</p> <p><b>9.-</b> Instalar sistemas de videovigilancia en el interior de las celdas que incluyan grabación de imágenes.</p> <p><b>10.-</b> Que se dote a la comisaría de un armero.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>11.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para cumplimentar adecuadamente los formularios y garantizar el registro en la ficha de custodia de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad, así como el número de celda en la que permanece ingresada.</p>		
07/09/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se transmita la importancia de asearse y mantener limpias las dependencias de manera más pedagógica y, si se considera oportuno, se informe de que el incumplimiento puede tener consecuencias disciplinarias, pero que en ningún caso se refleje que ello va a incidir en el trato recibido.</p> <p><b>2.-</b> Que se estudien las deficiencias detectadas en el proceso de desratización que se realiza en el centro, a fin de garantizar que éste se desarrolla de manera eficaz y completa, logrando prevenir y eliminar la presencia de roedores en el centro.</p> <p><b>3.-</b> Que se valore la posibilidad de cambiar los criterios de distribución de los participantes en el Programa de Atención a la Enfermedad Mental (PAIEM) y que aquellos cuyo estado de salud sea más grave se ubiquen preferentemente en la enfermería.</p> <p><b>4.-</b> Que se dote de material sanitario necesario a la sala disponible en este módulo para garantizar que la revisión médica de las personas, que ingresan en el centro o residen temporalmente en él, se realiza de manera segura, eficaz y garantizando la intimidad del interno.</p>	22008096	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que se amplíe la instalación de cámaras de videovigilancia a todas las dependencias y zonas comunes, a fin de que se pueda garantizar la integridad física de la población penitenciaria y el orden y la seguridad en el centro.</p> <p><b>6.-</b> Que se trate de cubrir íntegramente las plazas contempladas en la relación de puestos de trabajo del centro para estos profesionales, con el fin de proporcionar una correcta atención a la población penitenciaria con la calidad y frecuencia adecuada.</p> <p><b>7.-</b> Que se den instrucciones para que se registre adecuadamente la aplicación de todos los medios coercitivos en el sistema informático, y se garantice que la información plasmada en el libro físico y en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) coinciden entre sí.</p> <p><b>8.-</b> Que se habilite otra celda del módulo 7, con diferente orientación pero de similares características en cuanto a dimensión, con el fin de garantizar que las sujeciones mecánicas de carácter regimental se practican sin que puedan ser observadas por otras personas privadas de libertad durante su salida al patio.</p> <p><b>9.-</b> Que se actualice el contenido del folleto informativo general cuando se produzcan cambios significativos que afecten a los derechos y deberes de la población penitenciaria, y de igual forma, que éste se expida en los idiomas que sean necesarios para cumplir la finalidad para la que fueron establecidos los folletos informativos de derechos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se incrementen las actividades de deportivas, ocupacionales y de ocio disponibles en el centro, especialmente en el módulo 3, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de orden y seguridad.</p> <p><b>11.-</b> Que en tanto se complete la relación de puestos de trabajo de este centro en lo que al personal sanitario se refiere en especial médicos, se adopten medidas urgentes para mejorarla, con el fin de prestar un servicio adecuado y compaginar la actividad asistencial ordinaria con las guardias y el derecho al descanso personal.</p> <p><b>12.-</b> Que se instaure un sistema que permita comprobar quiénes han solicitado atención médica, también en caso de urgencia, quiénes han sido atendidos, y en caso contrario, se indiquen los motivos por los que no haya podido realizarse.</p> <p><b>13.-</b> Que se formalice un acuerdo con la red pública sanitaria para facilitar el desplazamiento de especialistas al centro penitenciario y fomentar el uso de la telemedicina, a fin de garantizar a las personas privadas de libertad la asistencia médica especializada en igualdad de condiciones que al resto de la población.</p> <p><b>14.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para asegurar la presencia de este profesional, teniendo en cuenta la importancia de su intervención en el ámbito penitenciario en general y en concreto en este centro por la alta prevalencia de trastornos psiquiátricos.</p> <p><b>15.-</b> Que se eliminen los controles de adherencia al tratamiento y que las prescripciones de medicación se adopten bajo criterios estrictamente médicos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>16.-</b> Que se garantice que la forma en que se reparte la medicación psicotrópica no altera sus propiedades ni beneficios.</p> <p><b>17.-</b> Que en los casos en que la gravedad de las lesiones requiera la salida al hospital, se emita el oportuno parte de lesiones por parte de los servicios médicos del centro, y en caso de ausencia de estos profesionales, se expida un documento acreditativo que vaya acompañado de fotografías de las lesiones.</p> <p><b>18.-</b> Que se utilice el modelo de parte de lesiones integrado en el OMI (Oficina Médica Informatizada) cuyo formato se ajusta más a las recomendaciones de esta institución, y es más completo y garantista que el empleado actualmente por el centro.</p> <p><b>19.-</b> Que se extreme el cuidado en la evaluación del riesgo suicida y se garantice que todos los internos de apoyo han recibido formación adecuada para realizar su función.</p> <p><b>20.-</b> Que se incluya un mayor número de internos en el Programa de Atención a la Enfermedad Mental (PAIEM) y con un perfil más variado.</p> <p><b>21.-</b> Que en tanto se produzca la firma del convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el traspaso de la asistencia sanitaria penitenciaria al servicio público de salud, se avance en el acceso recíproco a las historias clínicas digitales.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		22.- Que, en caso de traslado de un interno a otra dependencia, aunque este sea provisional, se garantice que cuenta con los artículos y la ropa indispensables para su aseo personal, y que la alimentación se sirva en condiciones que garanticen la debida higiene.		
07/09/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se ponga en práctica la posibilidad contemplada por la Ley Penitenciaria en el artículo 24, esto es la participación de las personas privadas de libertad en el desenvolvimiento de los servicios alimenticios y confección de los racionados.</p> <p>2.- Adoptar las medidas necesarias para que este centro cuente con un número suficiente de profesionales de las áreas de psicología y deportiva, con la finalidad de que las actividades que se realizan se correspondan con el amplio catálogo de programas de tratamiento y actividades deportivas existente en el centro.</p> <p>3.- Que se lleve a cabo un adecuado registro de la aplicación de los medios coercitivos, de manera que quede claro qué tipo de medio se emplea, así como su duración, y que igualmente se deje constancia de su aplicación en el sistema informático penitenciario.</p> <p>4.- Que se ponga fin a la práctica, que supone un fraude de ley, de aplicar una situación de aislamiento obviando la necesaria intervención e indicaciones del personal facultativo que, como garante del estado de salud física y psíquica de la persona durante una situación de aislamiento, está habilitado para desaconsejar la aplicación o indicar el cese de dicha situación.</p>	22011162	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que en todo caso se recabe la conformidad de la persona para hacer una exploración radiológica a través del modelo de consentimiento informado, aunque haya cursado instancia, en aras a garantizar que acepta voluntariamente su práctica después de haber comprendido la información sanitaria expuesta.</p> <p><b>6.-</b> Que se estudie la posible modificación de la fórmula adoptada por este centro para transmitir las consecuencias de la introducción de droga, dándole una orientación más pedagógica que intimidante.</p> <p><b>7.-</b> Que se estudie cómo aplicar con mayor rigor el principio de proporcionalidad y los criterios de graduación indicados en el artículo 234 del Reglamento Penitenciario a la hora de imponer las sanciones de aislamiento, con el fin de verificar si es posible reducir su aplicación y duración.</p> <p><b>8.-</b> Que se establezcan sistemas de verificación y corrección que aseguren que los partes de hechos son correctamente cumplimentados, conforme a la Orden 2/2018 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, indicando los casos en que se ha aplicado un medio coercitivo o elevado un parte de lesiones.</p> <p><b>9.-</b> Que se incremente la acción formativa destinada a la reinserción laboral, incorporando nuevos cursos acordes a la actividad laboral del centro, como el de cocina, el de manipulador de alimentos o el de mantenimiento.</p> <p><b>10.-</b> Que se adopten las medidas oportunas para incrementar la plantilla sanitaria, en especial el personal facultativo y auxiliar de enfermería, teniendo en cuenta las mejoras asistenciales que de ello se derivarían.</p>		<p><a href="#">Ver texto</a></p>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>11.-</b> Que se instaure la guardia presencial durante las horas nocturnas de los días laborables, de manera que se asegure que la necesidad de asistencia médica se valora y dispensa por dichos profesionales, en especial en los casos de urgencia.</p> <p><b>12.-</b> Que se incremente la presencia del psiquiatra en el centro, teniendo en cuenta la importancia de su intervención en el ámbito penitenciario en general y en concreto en este centro por la alta prevalencia de personas con trastornos psiquiátricos.</p> <p><b>13.-</b> Que por parte de los servicios sanitarios del centro se lleven a cabo los esfuerzos necesarios para poner en funcionamiento los protocolos y criterios internos con los que cuentan, a fin de reducir la prescripción de psicofármacos y en caso de ser necesario, asegurar que su dispensación se haga en todo caso de manera directamente observada.</p> <p><b>14.-</b> Que en tanto se produzca la firma del convenio con el Sistema Andaluz de Salud y el traspaso de la asistencia sanitaria penitenciaria a este, se avance en el acceso recíproco a las historias clínicas digitales y en la instauración de la telemedicina para las consultas especializadas.</p> <p><b>15.-</b> Que la rotación del personal facultativo en los módulos que demandan mayor atención en este centro se haga con mayor frecuencia, e incluso que se posibilite a la población penitenciaria la opción de cambiar de médico, de igual manera que la ciudadanía puede hacerlo en el sistema público de salud.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>16.-</b> Que se lleve a cabo un minucioso registro de las personas que padecen una enfermedad mental y han sido incluidas en el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM), de manera que quede reflejada tal circunstancia en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) en su «situación penitenciaria», dada la importancia de que esta circunstancia sea conocida y tenida en cuenta por el personal del centro. De igual forma, debe registrarse en el programa OMI (Oficina Médica Informatizada), de modo que ambas aplicaciones informáticas permitan extraer listados coincidentes sobre las personas que padecen una enfermedad mental.</p> <p><b>17.-</b> Que se reconsideren las medidas vigentes en relación con la pandemia de la covid-19, que afectan a la separación interior del centro y a la realización de cuarentena obligatoria, valorando la posibilidad de eliminarla en el caso de los contactos estrechos, del retorno del hospital o incluso de permiso o ingreso del exterior, como se indica a los centros en el último informe de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.</p> <p><b>18.-</b> Que el stock de productos disponibles en el economato del departamento se corresponda con los que figuran en el listado, que debe ajustarse a las necesidades específicas que demande la población penitenciaria femenina.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>19.-</b> Que se analicen los desperfectos que tienen las televisiones depositadas en dicha sala con el fin de comprobar la viabilidad de su reparación, ampliando así el catálogo de televisores disponibles en el centro y, por ende, la posibilidad de que la mayoría de la población penitenciaria cuente con este dispositivo en su celda.</p>		
15/09/2022	Consejería de Sanidad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p><b>1.-</b> Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la situación legal de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado, que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control.</p> <p><b>2.-</b> Que se garantice que, si una persona no está en condiciones de otorgar su consentimiento válido para un ingreso voluntario por razón de trastorno psíquico, conforme establece el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, éste sea considerado involuntario y ratificado por un juez, no considerando como voluntario un internamiento por el simple hecho de no verbalizar su oposición al mismo, ya que ello supondría una merma de garantías y derechos.</p> <p><b>3.-</b> Que se disponga de un protocolo de ingreso en la Unidad de Agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, firmado por el responsable correspondiente, que contenga guías de actuación que faciliten la toma de decisión de los facultativos sobre si llevar a cabo el ingreso o no, y especialmente para decidir si se trata de un ingreso voluntario o involuntario; en definitiva, que se protocolice de forma adecuada la actuación médica a la hora de indicar un ingreso.</p>	22005767	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que las comunicaciones al juzgado se realicen a través de sistemas digitales que garanticen la protección de los datos y su integridad, como Lexnet, medio establecido por el Ministerio de Justicia para los envíos a órganos judiciales, en lugar de hacerlo por medio de fax, como se viene realizando en la Unidad de agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.</p> <p><b>5.-</b> Que en la Unidad de Agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla se habilite un sistema interno de presentación de quejas y sugerencias que permita a las personas internadas dirigirse a cualquier autoridad o instancia administrativa o judicial obteniendo copia autenticada por parte del hospital del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen. Para ello, se deberá poner a disposición de las personas ingresadas un impreso normalizado y la posibilidad de presentarlo en sobre cerrado que no podrá ser abierto por la Administración, articulando las adaptaciones que sean necesarias para que resulte accesible (lenguaje, acompañamiento, etc.). Asimismo, las personas internadas serán informadas de esta posibilidad en el momento del ingreso y por carteles colocados en lugar visible en la propia unidad de agudos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la gestión de incidentes relacionados con los intentos autolíticos o de suicidios consumados por parte de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control.</p> <p><b>7.-</b> Que se elabore un protocolo específico de prevención de suicidios para la Unidad de Agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que esté adaptado a las personas ingresadas en el mismo.</p> <p><b>8.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico en la unidad de agudos para cuando se produzcan lesiones, y de un registro de dichas actuaciones, diferente a su mera incorporación en las historias clínicas.</p> <p><b>9.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico en la unidad de agudos para cuando se produzcan fugas y de un registro de dichas actuaciones.</p> <p><b>10.-</b> Que en la Unidad de Agudos se disponga de una consulta de psicología clínica con horario amplio de presencia física para garantizar el tratamiento integral de la salud mental de las personas ingresadas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>11.-</b> Que se realicen un número suficiente de actividades terapéuticas en la Unidad de Agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para avanzar en el proceso de recuperación, estableciendo medidas de compensación y motivación, así como de actividades de tipo recreativo. La escasez de actividades, programas de apoyo y promoción de vida independiente vulnera el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, tal y como prevé el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y el derecho a la habilitación y rehabilitación, en el artículo 26 del mismo Convenio.</p> <p><b>12.-</b> Que el personal de seguridad cese la ejecución e intervención en las contenciones mecánicas al carecer de formación y competencia para ello.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>13.-</b> Que se disponga de un número proporcional de habitaciones específicas para la aplicación de sujeciones mecánicas, conforme se sugiere en la <a href="#">«Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas»</a> en centros de privación de libertad, que publicó el Defensor del Pueblo en 2017, que deberá disponer de medios para regular la temperatura, una cama articulada y anclada al suelo situada en el centro de la estancia que permita un control visual efectivo desde el exterior, con las correas preparadas y listas para su utilización, e interfonos o timbres de llamada al alcance de los internos para la comunicación con enfermería, así como un sistema de videovigilancia que permita guardar la grabación de las imágenes y sonidos. Asimismo, los monitores que reciban y graben las imágenes de dicho sistema en esta habitación deberán encontrarse visibles y permanentemente controlados por el personal siempre que haya una persona privada de libertad en dicha sala. Así se indica en el apartado 48 del informe del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) [CPT/Inf(2006)35part], en el que establece que «en general, los lugares destinados a la retención de pacientes deberían estar específicamente concebidos para este propósito. Deberían ser seguros y estar debidamente iluminados y calefactados, promoviendo así un ambiente de tranquilidad para el paciente».</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se disponga de un protocolo específico de actuación para la realización de las contenciones mecánicas y farmacológicas para esta unidad de hospitalización psiquiátrica que establezca unas pautas de actuación acordes a las recomendaciones realizadas por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 51 de su informe [CPT/Inf(2006)35part], por el Comité de Bioética de España, por la declaración de la Comisión Central de Deontología, lo establecido por la Fiscalía General del Estado y la Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas en centros de privación de libertad, que publicó el Defensor del Pueblo en 2017.</p> <p><b>15.-</b> Que se disponga de un sistema de videovigilancia que permita cubrir adecuadamente todos los espacios comunes, sin «zonas de sombra» y que permita guardar la grabación de las imágenes y el sonido.</p> <p><b>16.-</b> Que se disponga de un profesional de la psicología clínica especializado en trastornos de la conducta alimentaria para atender a las personas internadas en la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria.</p> <p><b>17.-</b> Que se favorezca la derivación a recursos más apropiados de las personas internadas en la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria cuando, tras un tiempo razonable, no se evidencie mejora.</p> <p><b>18.-</b> Que se restituya el acceso independiente a la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria para evitar el paso a través de la unidad de agudos, protegiendo así la dignidad de las personas allí ingresadas, que en muchos casos suelen ser menores de edad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
23/09/2022	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Comunidad de Madrid	Favorecer la realización de comunicaciones mediante videollamada de las personas internas con sus familiares, dada la lejanía del centro, en especial de las personas internas que se encuentran alejados de su familia o entorno.	21021178	<a href="#">Ver texto</a>
23/09/2022	Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Diputación General de Aragón	<p>1.- Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna de la documentación vinculada a las comunicaciones al juzgado y los informes para la ratificación de la continuidad de los internamientos de carácter involuntario.</p> <p>2.- Que las comunicaciones al juzgado se realicen a través de sistemas digitales que garanticen la protección de los datos y su integridad, como Lexnet, medio establecido por el Ministerio de Justicia para los envíos a órganos judiciales, en lugar de hacerlo por medio de fax, como se viene realizando en el Centro Asistencial de Calatayud.</p> <p>3.- Que se disponga de un impreso formalizado para poder presentar quejas y reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento de los servicios del centro.</p> <p>4.- Que se lleven a cabo las medidas necesarias para modificar el acceso a una zona de escalera donde se consumó un suicidio el pasado año, de manera que sea seguro y se puedan evitar en el futuro accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas ingresadas.</p>	22008348	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la gestión de incidentes relacionados con los intentos autolíticos o de suicidios consumados por parte de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control.</p> <p><b>6.-</b> Que cuando se produzca una agresión quede registrado también el tipo de asistencia dispensada por parte del centro a las víctimas, tal y como establece el Plan de prevención frente a posibles situaciones de conflicto y agresiones entre los usuarios y los trabajadores, impulsado por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Este documento recoge, entre otros, los procedimientos de actuación ante una situación de conflicto, incluyendo los mecanismos de apoyo psicológico y jurídico y la investigación del incidente o accidente.</p> <p><b>7.-</b> Que se elabore un protocolo específico de prevención de suicidios para el Centro Asistencial de Calatayud, que esté adaptado a las personas ingresadas en el mismo.</p> <p><b>8.-</b> Que se garantice la debida intimidad y confidencialidad en las comunicaciones con el exterior por medio del teléfono fijo, y se utilicen nuevas formas de comunicación como la videollamada.</p> <p><b>9.-</b> Que se modifiquen las condiciones de la sala de fumar por la falta de ventilación y la ubicación, que propicia la entrada de humo al interior del centro.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para facilitar en este centro una política de preservación de la intimidad para personas con relaciones estables y los espacios adecuados para ello, prestando especial atención al colectivo LGTBIQ+, tal y como contempla el artículo 22 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, como derecho al respeto de la privacidad.</p> <p><b>11.-</b> Que se dote al Centro Asistencial de Calatayud, de recursos suficientes; que se designen las plazas vacantes de terapeutas ocupacionales a tiempo completo y se evalúe aumentar la plantilla de educadores y monitores, para mejorar el número y variedad de las actividades terapéuticas, recreativas y deportivas, programas de apoyo y promoción de la autonomía, en particular por la tarde. Todo ello para garantizar el derecho a la rehabilitación, establecido en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p><b>12.-</b> Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un médico para atender las necesidades orgánicas de las personas ingresadas.</p> <p><b>13.-</b> Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de una consulta en psicología clínica con personal suficiente para garantizar el tratamiento integral de la salud mental de las personas ingresadas.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se procure dotar a las salas de aislamiento de todos los elementos necesarios para que, en caso de que fuera preciso su uso para la aplicación de medidas de contención, se realice con las máximas garantías.</p> <p><b>15.-</b> Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un documento de consentimiento informado que cumpla con los requisitos que establece la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ya que adolece de la determinación específica de temporalidad, así como un análisis de prevención de riesgos y consecuencias en el uso de las sujeciones definidas.</p> <p><b>16.-</b> Que en el Centro Asistencial de Calatayud se disponga de un documento de comunicación al juzgado para los casos de contención involuntaria que cumpla con los requisitos que establece la resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ya que adolece de la determinación específica de temporalidad.</p> <p><b>17.-</b> Que se proceda a remodelar lo antes posible la tercera planta del edificio del Centro Asistencial de Calatayud para que se puedan crear nuevas plazas con habitaciones individuales con baño, tratando de evitar que haya habitaciones compartidas por tan elevado número de personas y ubicadas en zonas de paso.</p> <p><b>18.-</b> Que se retiren las correas destinadas a la aplicación de contenciones mecánicas como medida de cierre de las puertas de los armarios.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
23/09/2022	Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p><b>1.-</b> Que se mejore el registro de personas ingresadas en la unidad, a fin de contar con una base de datos completa y actualizada que facilite la gestión diaria de las personas ingresadas y, al mismo tiempo, contar con datos globales desagregados (edad, género, lugar de residencia previo al ingreso, fecha de ingreso, situación jurídica, situaciones de especial vulnerabilidad, etc.). Asimismo, que la ordenación y el archivo de la documentación relativa a la situación jurídica de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado, además del soporte papel.</p> <p><b>2.-</b> Que se disponga de un protocolo de ingreso a la unidad que organice de manera adecuada la intervención de cada profesional involucrado, sobre las condiciones de su ingreso, sea este voluntario o involuntario, el funcionamiento interno y régimen de vida, derechos que le asisten, explicando de manera clara y accesible la documentación entregada para su firma, así como su derecho a solicitar asistencia jurídica en cualquier momento durante el ingreso o estancia en dicho centro.</p> <p><b>3.-</b> Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna de documentación vinculada a la situación jurídica de los pacientes, en particular con relación al registro de altas, con información actualizada de cada persona, motivo, edad y fecha.</p> <p><b>4.-</b> Que se valore la posibilidad de contar con un jurista en la plantilla de personal del centro, que se encargue de la gestión de la documentación vinculada con la situación jurídica de las personas ingresadas y las comunicaciones con las autoridades con competencia en la materia.</p>	22014245	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para que la comparecencia judicial celebrada de forma telemática tenga lugar en una sala adecuada a tal fin, garantizándose un entorno no intimidante y respetuoso donde la persona se sienta cómoda y segura para expresarse libremente sobre las condiciones y el trato recibido durante su internamiento.</p> <p><b>6.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para garantizar que las normas de funcionamiento interno de la Unidad Residencial de Alcohetes sean explicadas de forma clara y adecuada, previo a requerir la firma del documento de aceptación de las normas por parte de la persona que ingresa a la unidad.</p> <p><b>7.-</b> Que se disponga de un protocolo de prevención de suicidios específico de esa unidad.</p> <p><b>8.-</b> Que se unifique la información dada a familiares y personas cercanas con relación al régimen de visitas y que se promueva un régimen con días y horarios - lo más extenso posible-, que se promuevan programas con la participación de familiares o personas cercanas, con posibilidad de salidas acompañadas incluso los fines de semana, previamente acordado según el plan individualizado de tratamiento de cada persona.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Que se revise el protocolo de actuación ante incumplimiento de normas a fin de intentar minimizar las conductas de coerción que vulneran la libertad y autonomía de los pacientes y eliminar cualquier medida que se pueda entenderse como «castigos o sanción por mal comportamiento», con especial énfasis en los que implican la privación de objetos personales o uso de derechos básicos de los pacientes.</p> <p><b>10.-</b> Que se fomente la autonomía en la gestión económica de las personas, disponiendo mecanismos para el uso no supervisado de sus recursos económicos en los casos en los que sea posible y adecuado.</p> <p><b>11.-</b> Que se dote al departamento de terapia ocupacional de la Unidad Rehabilitadora y Residencial de Alcohete de recursos suficientes, que se designen las plazas vacantes de terapeutas ocupacionales a tiempo completo y evaluándose aumentar la plantilla de educadores y monitores, para mejorar el número y variedad de las actividades terapéuticas, recreativas y deportivas, programas de apoyo y promoción de la autonomía, en particular por la tarde, a fin de garantizar el derecho a la rehabilitación, establecido en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>12.-</b> Que se efectúen las gestiones necesarias con las autoridades locales para promover la accesibilidad a recursos comunitarios e instaurar un servicio de transporte público a la Unidad Rehabilitadora y Residencial de Alcohete, que promueva la autonomía de las personas ingresadas y su integración con la comunidad, de conformidad con el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p><b>13.-</b> Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión de las historias clínicas digitales y garantizar la armonización e integración del sistema de prescripción farmacológica al programa de gestión que utiliza el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Asimismo, se considera conveniente mejorar el programa de notificación de errores de administración de fármacos.</p> <p><b>14.-</b> Que se mejore el sistema informático a fin de contar con formularios adecuados a las intervenciones propias de una unidad de rehabilitación y residencial de salud mental.</p> <p><b>15.-</b> Que se disponga de una consulta de psicología clínica con personal suficiente para la realización de terapias individuales y colectivas que mejoren la estancia y recuperación de las personas con problemas de salud mental ingresadas.</p> <p><b>16.-</b> Que se diseñe un programa de automedicación para favorecer el conocimiento, la autonomía y autogestión de las personas residentes de su propia medicación, como parte el proceso rehabilitador.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>17.-</b> Que se designe a la mayor brevedad una persona a cargo de la dirección del centro.</p> <p><b>18.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para elaborar, con el director en funciones, la memoria anual del centro.</p> <p><b>19.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para aumentar la plantilla de profesionales de psiquiatría en la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete.</p> <p><b>20.-</b> Que se revisen los procedimientos de actuación seguidos por el personal del centro y que se tomen medidas concretas para adecuar y actualizar los protocolos a los principios y pautas establecidas en la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y sociosanitarios de personas mayores y con discapacidad, teniendo en consideración las indicaciones contenidas en el apartado 7, con relación a la necesidad de un protocolo específico de actuación, garantizar el consentimiento libre e informado para cada situación y persona, la necesaria prescripción médica, el control periódico y la necesidad de supervisión y el debido registro y documentación.</p> <p><b>21.-</b> Que el consentimiento informado de uso de contención mecánica para evitar caídas nocturnas sea susceptible de ser entendido, firmado y revocado por la persona contenida.</p> <p><b>22.-</b> Que se procure dotar a estas salas de aislamiento y contención todos los elementos necesarios para que, en caso de que fuera necesario su uso, las medidas de contención se realicen con las máximas garantías.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>23.-</b> Que se mejore la gestión del sistema de videovigilancia y videograbación de las salas de aislamiento y contención.</p> <p><b>24.-</b> Que estas salas, al estar videovigiladas y contar con equipo de contención -correas, puerta con cerradura- sean utilizadas únicamente cuando sea estrictamente necesario, limitarse en tiempo y persona a situaciones de riesgo autolítico real, a fin de reducir la estigmatización y evitar vulnerar el derecho a la privacidad e intimidad de la persona con problemas de salud mental.</p> <p><b>25.-</b> Que se efectúen las tareas de mantenimiento tendientes a solucionar los problemas de humedad en las paredes de una de las salas de contención y en patios internos. Asimismo, se considera conveniente cubrir los techos de los pasillos, ocultando los cables de videocámaras e iluminación para minimizar el riesgo de electrocución. Se debería, además, reemplazar las correas de contención se suelen utilizar para sujetar las puertas, lo que no se considera una buena práctica por el riesgo de conductas autolesivas y suicidas que podrían suponer.</p> <p><b>26.-</b> Que se tomen medidas para proceder a la actualización, ordenación y adecuación de la biblioteca, con inventario, involucrando a las personas residentes en este proceso.</p> <p><b>27.-</b> Que se evalúe la posibilidad de dotar al centro de servicio de conexión wifi a disposición de las personas ingresadas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>28.-</b> Además de evaluar la posibilidad de contar con conexión wifi disponible para las personas ingresadas, se debería contar con una sala para que los pacientes puedan hablar por teléfono, respetando su intimidad y la confidencialidad en dichas comunicaciones.</p> <p><b>29.-</b> Que la medida de cerrar las puertas de las habitaciones durante el día sea utilizada únicamente en los casos estrictamente necesarios, a fin evitar restringir la libertad ambulatoria y el derecho de las personas de acceder a sus pertenencias cuando así lo deseen.</p> <p><b>30.-</b> Que se considere eliminar las divisiones en la cafetería de la unidad, entre el área destinada al personal y a las personas residentes, a fin de garantizar la igualdad de trato y no discriminación.</p> <p><b>31.-</b> Que se garantice la intimidad en los baños de la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete, tanto en los bidés como en la zona de duchas comunes que deberían contar, como mínimo, de cortinas o mamparas para preservar la privacidad y así promover que las personas con mayor autonomía que puedan ducharse solas vean resguardada su intimidad.</p>		
23/09/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que se haga extensible a todas las zonas que transitan las personas detenidas, con excepción de los aseos y las salas para entrevistas con los abogados.</p> <p><b>2.-</b> Que el sistema de videovigilancia y grabación permita la captación y grabación de audio.</p>	22018155	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>3.-</b> Que las grabaciones de las imágenes sean conservadas durante treinta días a partir de su captación.</p> <p><b>4.-</b> Que se adopten medidas para que en la zona de atención al público no se puedan ver las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia de las personas detenidas.</p> <p><b>5.-</b> Que la placa turca sea sustituida por un inodoro de material antivandálico.</p>		
23/09/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se adopten las medidas pertinentes para dotar a la Sala de inadmitidos de la Terminal 1 de una climatización propia.</p> <p><b>2.-</b> Que se elabore un folleto informativo para la Sala de inadmitidos de la Terminal 1 sobre los derechos y deberes que asisten a los extranjeros que están pendientes de ser retornados y, en particular, que se indique de manera expresa que el retorno se realiza al lugar en el que tomaron su último avión. Dicho folleto deberá estar traducido a las lenguas más usuales y contener información sobre la posibilidad de presentar quejas en el Defensor del Pueblo, así como facilitar la remisión a esta institución si se formularsen.</p> <p><b>3.-</b> Que se garantice en la Sala de inadmitidos de la Terminal 1 el acceso al teléfono público mediante la instalación de un número suficiente de aparatos con el fin de evitar la incomunicación de los interesados con sus letrados, familiares o amigos o alternativamente que se permita que usen sus móviles durante unas horas al día, habilitándose de ser necesario un espacio a estos efectos.</p>	22018656	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se adopten en la Sala de inadmitidos de la Terminal 1 medidas para instalar una máquina que permita el cambio de moneda en papel a moneda fraccionaria para que las personas que se encuentran en la sala puedan utilizar la máquina expendedora.</p> <p><b>5.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para higienizar y acondicionar las dependencias de la Sala de inadmitidos de la Terminal 1 llevando a cabo labores de pintura de las habitaciones y efectuando las reparaciones necesarias, así como que se establezca un sistema de mantenimiento periódico adecuado para evitar la degradación de dichas instalaciones.</p> <p><b>6.-</b> Reparar o sustituir en la Sala de inadmitidos de la Terminal 4 Satélite, los somieres de las camas que están inhabilitadas para su uso en la actualidad, y reponer las fundas de las colchonetas con sustitución de aquellas que están deterioradas, así como establecer un sistema de mantenimiento constante de las camas de las habitaciones y lavado de la ropa de cama.</p> <p><b>7.-</b> Efectuar con carácter inmediato las reparaciones en los baños de la Sala de inadmitidos de la Terminal 4 Satélite y establecer un sistema de mantenimiento adecuado de dichas dependencias.</p>		
27/09/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para dotar a las celdas de observación de excretas del Centro Penitenciario Madrid III del mobiliario e instalaciones necesarias (cama, aseo, mecanismo de separación automática de las heces) para que dejen de estar configuradas como un entorno de tortura.</p>	22018433	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se proceda a dotar de videovigilancia a las celdas destinadas a la observación de excretas, de manera que se garantice una supervisión continua de la persona cuyo control se pretende, evitando los efectos nocivos que la presencia del personal funcionario podría acarrear para ambas partes, salvaguardando en todo caso la intimidad de la persona observada.</p>		
07/10/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se faciliten las indicaciones necesarias para que todos los funcionarios estén debidamente identificados y vigilar el cumplimiento riguroso de esta previsión.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas pertinentes para garantizar el acceso a las celdas de personas detenidas mayores de edad que presenten diversidad funcional.</p> <p>3.- Que se impartan las indicaciones necesarias para garantizar la plena disponibilidad de todas las celdas existentes en la comisaría.</p> <p>4.- Que se tomen las medidas oportunas que garanticen la pernocta de las personas privadas de libertad en aquellas celdas que dispongan de una superficie igual o superior a los 7 m<sup>2</sup>.</p> <p>5.- Que se instalen poyetes de obra en las celdas de personas menores que garanticen su descanso mientras permanecen en su interior, en aquellos casos en los que sea imprescindible su ingreso en la celda, atendiendo a su peligrosidad.</p> <p>6.- Que se realicen las labores de reparación pertinentes que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación.</p>	22012669	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Que se garantice la adecuada limpieza en el interior de las celdas.</p> <p><b>8.-</b> Que se adopten las medidas oportunas que garanticen un adecuado almacenamiento de material policial en aquellas zonas destinadas específicamente para ello.</p> <p><b>9.-</b> Que se realicen las tareas de reparación necesarias en el interior de las celdas para garantizar la indemnidad física de las personas que las ocupan.</p> <p><b>10.-</b> Que en aquellos casos en los que la peligrosidad del menor obligue a su ingreso en una celda, se impartan las indicaciones pertinentes que garanticen su ubicación en la zona de las celdas destinadas a mayores cuando éstas no se encuentren ocupadas, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de estas personas menores.</p> <p><b>11.-</b> Que se remueva la argolla ubicada en la pared alicatada de la zona de calabozos, a los efectos de evitar su eventual empleo como elemento fijo para esposar a personas privadas de libertad, tal y como recomienda el Comité Europeo de Prevención de la Tortura (CPT).</p> <p><b>12.-</b> Que se dote a la Comisaría Local de Avilés con un sistema de videovigilancia y videograbación carente de ángulos muertos, con todas las cámaras operativas y que garanticen la intimidad y dignidad de las personas que ocupan las celdas.</p> <p><b>13.-</b> Que se dote la zona de precalabozos con un monitor que permita la visualización de imágenes del interior de las celdas, a los efectos de garantizar una inmediata respuesta en caso de que se produzcan incidentes que exijan la intervención del personal de custodia.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se garantice la confidencialidad de las comunicaciones entre las personas detenidas y sus abogados o abogadas y se adopten las medidas necesarias que impidan el uso del cuarto de entrevistas de la Comisaría mientras dicha sala no reúna las condiciones necesarias que impidan comprometer dicha confidencialidad.</p> <p><b>15.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas a frontera para su expulsión o al CIE de Madrid u otros, en su caso, con la inclusión detallada de sus pertenencias y especial mención a las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.</p> <p><b>16.-</b> Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p> <p><b>17.-</b> Que se garantice el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
25/10/2022	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Que se den las indicaciones necesarias para que en el registro de aplicación de sujeciones mecánicas quede reflejado cuándo estas tienen carácter regimental o sanitario.</p> <p><b>2.-</b> Que por parte de la dirección se adopten las medidas necesarias para garantizar que siempre que se lleva a cabo una intervención médica durante una sujeción mecánica de carácter regimental en este centro, se cumplimente y adjunte el pertinente informe de seguimiento sanitario (anexo 4 del protocolo)</p> <p><b>3.-</b> Que por parte del personal sanitario del centro se diseñe y cumplimente un sistema de registro o alerta para evitar que a las personas más vulnerables (con patologías psiquiátricas, ideas autolíticas, etcétera) se les apliquen procedimientos de seguridad que podrían comprometer la salud. Tal información ha de estar a disposición del personal de seguridad con capacidad para ordenar las medidas de aislamiento provisional o contención mecánica y ser respetuosa con los derechos de la persona privada de libertad.</p> <p><b>4.-</b> Que por parte de la dirección se recuerde al personal encargado de la supervisión de la contención el deber de atender a las necesidades de alimentación e hidratación.</p> <p><b>5.-</b> Que el reparto de la medicación se lleve a cabo de manera directamente observada en los momentos iniciales de ingreso en este módulo y que, con posterioridad, los servicios sanitarios adecúen el modo de dispensación de los tratamientos en función de la evolución de cada persona, conjugando los derechos y deberes que se reconocen a ambas partes de la relación jurídica penitenciaria.</p>	22015556	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>6.-</b> Que las decisiones sobre la distribución y separación interior de las personas privadas de libertad tomen en consideración el principio celular, de manera que, en la medida de lo posible, el alojamiento sea individual, teniendo en cuenta la capacidad de ocupación del centro y la reducción de la población penitenciaria.</p> <p><b>7.-</b> Que se den las indicaciones necesarias para que en el registro de aplicación de sujeciones mecánicas quede reflejado cuándo estas tienen carácter regimental o sanitario.</p> <p><b>8.-</b> Que por parte de la dirección se adopten las medidas necesarias para garantizar que siempre que se lleva a cabo una intervención médica durante una sujeción mecánica de carácter regimental en este centro, se cumplimente y adjunte el pertinente informe de seguimiento sanitario (anexo 4 del protocolo)</p> <p><b>9.-</b> Que por parte del personal sanitario del centro se diseñe y cumplimente un sistema de registro o alerta para evitar que a las personas más vulnerables (con patologías psiquiátricas, ideas autolíticas, etcétera) se les apliquen procedimientos de seguridad que podrían comprometer la salud. Tal información ha de estar a disposición del personal de seguridad con capacidad para ordenar las medidas de aislamiento provisional o contención mecánica y ser respetuosa con los derechos de la persona privada de libertad.</p> <p><b>10.-</b> Que por parte de la dirección se recuerde al personal encargado de la supervisión de la contención el deber de atender a las necesidades de alimentación e hidratación.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>11.-</b> Que se garantice que en todo momento las celdas destinadas a la contención cumplen las condiciones y parámetros enunciados en la «<a href="#">Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas</a>» del Mecanismo Nacional de Prevención.</p> <p><b>12.-</b> Que se incluya en el folleto informativo general, facilitado por el centro a las personas privadas de libertad, la existencia del servicio de traducción telefónica y de la figura del mediador/a cultural, con el objetivo de dar a conocer a la población penitenciaria estos servicios y fomentar su utilización.</p> <p><b>13.-</b> Que el reparto de la medicación se lleve a cabo de manera directamente observada en los momentos iniciales de ingreso en este módulo y que, con posterioridad, los servicios sanitarios adecúen el modo de dispensación de los tratamientos en función de la evolución de cada persona, conjugando los derechos y deberes que se reconocen a ambas partes de la relación jurídica penitenciaria.</p> <p><b>14.-</b> Que por parte de las instituciones implicadas se lleven a cabo las actuaciones necesarias para fomentar la prestación del servicio de orientación jurídica gratuita, pues este servicio constituye un factor de prevención y garantía de defensa de derechos que ha de ser potenciado en este centro por el elevado porcentaje de personas extranjeras privadas de libertad en él.</p> <p><b>15.-</b> Que con el fin de que la población penitenciaria, al menos del departamento de régimen cerrado, disponga de televisor, se valore la posibilidad de incluir este dispositivo como dotación del centro.</p>		



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<b>16.-</b> Que se lleven a cabo con la diligencia debida las actuaciones necesarias para subsanar en cada caso los trámites que impidan la celebración de una comunicación, y que por su naturaleza sean subsanables, pues antes que cuestiones meramente burocráticas se ha de primar el objetivo de facilitar que las personas privadas de libertad comuniquen con la mayor frecuencia posible.		
14/11/2022	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Que se revise la medida de cerrar las puertas de las habitaciones durante el día, únicamente en los casos estrictamente necesarios, a fin evitar restringir la libertad ambulatoria de las personas y el derecho de acceder a sus pertenencias cuando así lo deseen.</p> <p><b>2.-</b> Que se mejora adecuadamente la forma de registrar los reingresos, realizando la diferenciación entre reingresos y nuevos ingresos, tanto con fines terapéuticos como estadísticos.</p> <p><b>3.-</b> Que en los registros de las personas ingresadas sea congruente con cada situación jurídica y con la información contenida en las historias clínicas, recordando a tal efecto lo dispuesto en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la autorización o ratificación judicial como al deber de informar periódicamente la necesidad de mantener la medida de internamiento.</p> <p><b>4.-</b> Que se adapte el sistema informático de forma que refleje la situación real de las personas ingresadas, cuando se trata de un ingreso «urgente» o «programado no urgente».</p>	22016268	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna y registro de documentación vinculada a la situación jurídica de los pacientes, en particular con relación a la motivación del ingreso, las personas ingresadas con autorización judicial, personas de apoyo, con información actualizada de cada persona, motivo, edad y fecha.</p> <p><b>6.-</b> Que se cuente con un documento que contemple el consentimiento libre e informado de la persona que ingresa de forma voluntaria, recordando a tal efecto lo dispuesto por el art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su informe CAT/OP/27/2, «El internamiento y la institucionalización son voluntarios únicamente cuando son fruto de la decisión de la persona afectada, que da su consentimiento informado y mantiene la potestad de abandonar la institución o el centro». Valorar la posibilidad, que este consentimiento expreso se incluya en el contrato terapéutico existente en la comunidad terapéutica.</p> <p><b>7.-</b> Que se disponga de un protocolo de prevención de suicidios específico de esa unidad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que se contemple la posibilidad de reconocer en el contrato terapéutico otros derechos progresivos vinculados al autocuidado, automedicación y autoadministración económica, para favorecer el conocimiento, la autonomía y autogestión de las personas como parte del proceso rehabilitador. Asimismo, que se considere incorporar derechos vinculados a la comunicación con las personas de apoyo, familiares y acceso a la asistencia jurídica. Por otro lado, que se incluya información relativa al derecho a no sufrir malos tratos de ningún tipo, ni verbales, ni físicos, así como el compromiso del centro de garantizar canales de denuncia accesibles, confidenciales y seguros para denunciar situaciones que puedan ser consideradas prácticas sin consentimiento, abusivas o malos tratos.</p> <p><b>9.-</b> Que se revise la redacción del contrato terapéutico, estableciendo sus causas de finalización de forma clara, respetando la igualdad contractual de ambas partes, el derecho de toda persona a su autonomía personal y la capacidad de tomar decisiones en relación a su tratamiento, evitando que la valoración del equipo que se menciona en el contrato pueda entrar en conflicto con la voluntariedad del ingreso.</p> <p><b>10.-</b> Que se actualice la información facilitada a usuarios, familiares y personas de apoyo de las personas ingresadas, en lenguaje claro y comprensible, adaptando la información suministrada a las particularidades de cada una de las dependencias.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<b>11.-</b> Que la comunidad terapéutica lleve un registro propio de las personas residentes que han sido derivadas a la Unidad de Hospitalización para ser sometidas a alguna medida de contención, con indicación de fecha, hora, lugar, prescripción y seguimiento médico.		
14/11/2022	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Que se evalúen posibles mejoras en el mobiliario y la ambientación de las unidades, incluidos los patios de ambas unidades destinadas al esparcimiento, la realización de actividades terapéuticas y recreativas de las personas allí ingresadas que disminuya la percepción de encierro.</p> <p><b>2.-</b> Que se dicten las instrucciones adecuadas para garantizar que todo el personal conozca y aplique adecuadamente el nuevo protocolo de acogida de ingreso en la Unidad de Hospitalización en Salud Mental, para minimizar el efecto traumático que produce el ingreso en una unidad de estas características.</p> <p><b>3.-</b> Que, en el modelo dirigido al juzgado, relativo a la confirmación del internamiento no voluntario realizado de forma urgente y en el registro del centro, se emplee una fórmula que dé cuenta de este ingreso, con detalle de la fecha y la hora y, por otro lado, que quede registro de la fecha de ratificación del internamiento por parte de la autoridad judicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.</p> <p><b>4.-</b> Que se elabore un Protocolo específico de prevención de suicidios para la Unidad de Hospitalización e Salud Mental del Hospital Universitario de Málaga.</p>	22016272	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que se revisen y eliminen todas las restricciones establecidas con ocasión de la pandemia que supongan en la actualidad una limitación injustificada de contacto con los vínculos socioafectivos de las personas allí ingresadas.</p> <p><b>6.-</b> Que se disponga de una habitación para que los pacientes puedan hablar por teléfono, respetando la intimidad y confidencialidad en dichas comunicaciones.</p> <p><b>7.-</b> Que se evalúe mejorar las referencias de tiempo y espacio en la unidad, con carteles indicativos del lugar donde se encuentran y/o relojes con día y hora, siendo que la falta de referencia temporal y espacial puede intensificar la situación de encierro y desorientación de las personas ingresadas, sobre todo de aquellas que han ingresado por urgencias.</p> <p><b>8.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para que, cuando se produzca el ingreso de personas en la Unidad de Hospitalización en salud mental derivadas de urgencias, las personas tengan sus pertenencias personales esenciales para su integridad, seguridad y dignidad, como en el caso, las gafas de corrección visual.</p> <p><b>9.-</b> Que se garantice que el servicio de interpretación sea utilizado por todo el personal de la unidad como herramienta de comunicación para superar cualquier barrera idiomática con las personas ingresadas. Asimismo, que se informe adecuadamente a todas las personas que no hablan español sobre el derecho a solicitar este sistema de interpretación.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se disponga de un psicólogo en la plantilla de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Hospital Universitario de Málaga, de manera fija y con presencia física para garantizar el tratamiento terapéutico y biopsicosocial de las personas ingresadas de cara a su recuperación.</p> <p><b>11.-</b> Que en la revisión de este protocolo se procure incidir más en las medidas de contención verbal, previo a cualquier restricción deambulatoria, aislamiento o de contención mecánica y/o farmacológica.</p> <p><b>12.-</b> Que se procure dotar a estas salas de aislamiento y contención todos los elementos necesarios para que, en caso de que fuera necesario su uso, las medidas de contención se realicen con las máximas garantías.</p> <p><b>13.-</b> Que se mejore la gestión del sistema de videovigilancia y videograbación de las salas de aislamiento y contención.</p> <p><b>14.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico en la unidad de agudos para cuando se produzcan lesiones, y que se controle la debida cumplimentación de los partes de lesiones, con la descripción adecuada del tipo de lesión, la forma, sus dimensiones, su localización exacta, con fotografías, así como las demás características, contexto y personas, que permitan posteriormente establecer cuál ha sido el mecanismo de producción de ésta y cómo prevenirlas, contando un registro de dichas actuaciones, diferente a su mera incorporación en las historias clínicas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
14/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se faciliten las indicaciones necesarias para que todos los funcionarios estén debidamente identificados y vigilar el cumplimiento riguroso de esta previsión.</p> <p><b>2.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un adecuado estado de mantenimiento y conservación de los calabozos.</p> <p><b>3.-</b> Que se garantice la adecuada limpieza de los calabozos de la comisaría.</p> <p><b>4.-</b> Que se dote el área de custodia y detención con jabón para el uso de las personas detenidas.</p> <p><b>5.-</b> Que se doten las celdas de la comisaría con dispositivos de llamada en su interior al objeto de minimizar los riesgos de seguridad de las personas que las ocupan.</p> <p><b>6.-</b> Que se realicen las gestiones necesarias que garanticen una apertura inmediata de las puertas de las celdas de la comisaría a los efectos de minimizar riesgos para las personas que ocupan las celdas en caso de evacuación urgente.</p> <p><b>7.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para la adecuada práctica de registros personales de las personas privadas de libertad antes de su ingreso en los calabozos de la comisaría, conforme a lo exigido en la Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial.</p> <p><b>8.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas, a excepción de los aseos.</p>	22019180	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Que se suministren botellas de agua -previa retirada del tapón por motivos de seguridad- a las personas privadas de libertad.</p> <p><b>10.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de los formularios de la información contenida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, así como su escaneo en SIDENPOL.</p> <p><b>11.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad, así como el número de celda en la que permanece ingresada.</p> <p><b>12.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas al Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid-Barajas, con la inclusión detallada de las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.</p>		
14/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se adopten las medidas necesarias para que la detención de personas inmigrantes rescatadas en el mar se realice en centros concebidos específicamente a tal efecto, que ofrezcan las condiciones materiales y el régimen apropiado a su situación jurídica, de conformidad con lo establecido en las normas del Comité Europeo para la Prevención de Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes CPT/inf(2017)3.	22025268	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
14/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se faciliten las indicaciones necesarias para que todos los funcionarios estén debidamente identificados y vigilar el cumplimiento riguroso de esta previsión.</p> <p><b>2.-</b> Que se dicten las medidas oportunas que garanticen la pernocta de las personas privadas de libertad en aquellas celdas que dispongan de una superficie igual o superior a los 7 m<sup>2</sup>.</p> <p><b>3.-</b> Que se realicen las labores de reparación pertinentes que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación del área de detención y custodia de la comisaría.</p> <p><b>4.-</b> Que se garantice la adecuada limpieza en el interior de las celdas.</p> <p><b>5.-</b> Que se dote el aseo de los calabozos con jabón para su empleo por parte de las personas detenidas.</p> <p><b>6.-</b> Que se realicen las tareas de reparación necesarias para garantizar la indemnidad física de las personas que las ocupan.</p> <p><b>7.-</b> Que se dote el interior de las celdas de la comisaría con sistemas sonoros de llamada que garanticen la comunicación entre las personas detenidas y el personal encargado de su custodia y que permitan su intervención inmediata en caso de que se requiera una asistencia inmediata.</p> <p><b>8.-</b> Que adopten las medidas necesarias que garanticen la presencia constante del personal policial en la zona de precalabozos cuando haya personas detenidas en el interior de las celdas a los efectos de minimizar riesgos que comprometan la indemnidad física de las mismas.</p>	22025270	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para la adecuada práctica de registros personales de las personas privadas de libertad antes de su ingreso en los calabozos de la comisaría, conforme a lo exigido en la Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial.</p> <p><b>10.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice -en la medida en que la ocupación lo permita- la permanencia de las personas privadas de libertad preferentemente en aquellas celdas que cuenten con cobertura de videovigilancia.</p> <p><b>12.-</b> Que se dote la zona de precalabozos con un monitor que permita la visualización de imágenes del interior de las celdas, a los efectos de garantizar una inmediata respuesta en caso de que se produzcan incidentes que exijan la intervención del personal de custodia.</p> <p><b>13.-</b> Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
15/11/2022	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Que se garantice que las solicitudes de ingreso en la unidad estén firmadas por las personas ingresadas como muestra de que se encuentran en condiciones de otorgar su consentimiento válido para un ingreso voluntario por razón de trastorno psíquico, conforme establece el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no considerando como voluntario un internamiento por el simple hecho de no verbalizar su oposición al mismo, ya que ello supondría una merma de garantías y derechos.</p> <p><b>2.-</b> Que se disponga de un protocolo de ingreso en la unidad, firmado por el responsable correspondiente, que contenga guías de actuación que faciliten la toma de decisión de los facultativos sobre si llevar a cabo el ingreso o no, y especialmente para decidir si se trata de un ingreso voluntario o involuntario; en definitiva, que se protocolice de forma adecuada la actuación médica a la hora de indicar un ingreso.</p> <p><b>3.-</b> Que los documentos utilizados para las comunicaciones al juzgado de los internamientos no voluntarios realizados de forma urgente, se cumplimenten correctamente, especialmente haciendo constar siempre la hora precisa en que se ha realizado la comunicación, ya que resulta fundamental para el cómputo de unos plazos tan cortos.</p>	22016273	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que las comunicaciones al juzgado se realicen a través de sistemas digitales que garanticen la protección de los datos y su integridad, como Lexnet, medio establecido por el Ministerio de Justicia para los envíos a órganos judiciales, en lugar de hacerlo por medio de fax, como se viene realizando en la unidad de Hospitalización de salud Mental del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.</p> <p><b>5.-</b> Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la gestión de incidentes relacionados con los intentos autolíticos o de suicidios consumados por parte de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control tanto en las supervisiones internas como externas.</p> <p><b>6.-</b> Que se elabore un Protocolo específico de prevención de suicidios para la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, que esté adaptado a las personas ingresadas en el mismo.</p> <p><b>7.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental para cuando se produzcan lesiones y de un registro de dichas actuaciones, diferente a su mera incorporación en las historias clínicas.</p> <p><b>8.-</b> Que se disponga de un protocolo de actuación específico para todas las personas internas en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental para cuando se produzcan fugas y de un registro de dichas actuaciones.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Que se revise el protocolo de actuación ante el incumplimiento de las normas, que considera como privilegio el uso de dispositivos electrónicos por parte de los internos de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental, con el fin de minimizar las conductas de coerción que vulneran la libertad y autonomía de los pacientes, y eliminar cualquier medida que pueda entenderse como «castigos o sanción por mal comportamiento» con especial énfasis en los que implican la privación de objetos personales o uso de derechos básicos de los pacientes.</p> <p><b>10.-</b> Que en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen de la Victoria se disponga de una consulta en psicología clínica de manera fija y con presencia física para garantizar el tratamiento integral de la salud mental de las personas ingresadas.</p> <p><b>11.-</b> Que se cumplimenten adecuada y completamente las fichas que recogen las contenciones mecánicas y que se extienda a las contenciones farmacológicas.</p> <p><b>12.-</b> Que se disponga de un protocolo específico de actuación para la realización de las contenciones mecánicas y/o farmacológicas para esta Unidad de Hospitalización de Salud Mental que establezca unas pautas de actuación acordes a las recomendaciones realizadas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) en el apartado 51 de su informe [CPT/Inf(2006)35part], por el Comité de Bioética de España, por la declaración de la Comisión Central de Deontología y lo establecido por la Fiscalía General del Estado.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
15/11/2022	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	<p>1.- Que se tomen medidas para garantizar que todas las personas ingresadas puedan acceder al jardín exterior con vegetación durante el mayor rango de horario posible y que se promuevan más actividades terapéuticas y recreativas en este espacio.</p> <p>2.- Que la ordenación y archivo de la documentación relativa a la situación legal de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado, que permita extraer datos estadísticos precisos para su posterior revisión y control.</p> <p>3.- Que se evalúe la posibilidad de contar con un especialista en nutrición en la plantilla de la unidad de trastornos de la conducta alimenticia.</p> <p>4.- Que se revisen las pautas de actuación ante el incumplimiento de normas, para eliminar las conductas de coerción que vulneran la libertad y autonomía de los pacientes y cualquier medida que pueda entenderse como «castigo o sanción por mal comportamiento», con especial énfasis en las que implican una privación de derechos básicos de las personas, como el acceso a sus objetos personales.</p>	22016274	<a href="#">Ver texto</a>
25/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se proceda a cubrir, siquiera sea parcialmente, el espacio al aire libre que existe en los módulos para facilitar su uso.</p> <p>2.- Elaborar protocolos de prevención de suicidios, de atención a personas en estado de gestación de más de seis meses y personas discapacitadas, para determinar las actuaciones que deben seguir los agentes de policía en estos casos.</p>	22019178	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
25/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se proceda a instalar un armero en la zona de los agentes para depositar las armas.</p> <p><b>2.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas para que los agentes que prestan servicio en la Unidad de Custodia Hospitalaria cumplan con el deber de portar placa identificativa y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión.</p> <p><b>3.-</b> Que se articule un procedimiento que permita que siempre haya una persona, al menos, pendiente del monitor de videovigilancia, así como que el sistema de alerta de movimiento con el que cuenta el sistema está activado, en aras a garantizar una supervisión continua y eficaz por el personal de custodia.</p> <p><b>4.-</b> Que se proceda al registro de las rondas que practica el personal de custodia, al menos dejando constancia de las que se llevan a cabo en el transcurso de un lapso de tiempo razonable.</p> <p><b>5.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que la presencia del personal de seguridad durante la asistencia sanitaria no se configura como práctica habitual, sino que se produce estrictamente cuando es requerido por el personal sanitario por ser necesario para garantizar la seguridad, preservando la confidencialidad a la que tienen derecho, como pacientes, las personas privadas de libertad.</p> <p><b>6.-</b> Que se arbitre un procedimiento que permita dejar constancia de la solicitud de asistencia sanitaria, especificando la persona solicitante, la fecha y la hora, con copia para la persona interesada, y con independencia de su anotación posterior en la historia clínica del paciente</p>	22022942	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		7.- Que se recuerde al personal de custodia el deber de observar minuciosamente aquellos objetos que pueden ser susceptibles de emplearse para fines autolíticos y proceder a su retirada, dejando constancia de ello.		
25/11/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se dote a las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema que permita la interlocución recíproca entre las personas ingresadas y el personal adscrito a la unidad, así como que se den las indicaciones necesarias para garantizar que los sistemas de alarma y comunicación están operativos en todo momento.</p> <p>2.- Que se dote a la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema de videovigilancia que permita la grabación, extracción y conservación de las imágenes y también el sonido, en las mismas condiciones y con las mismas garantías que la Instrucción 4/2022, de 28 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias prevé para los centros penitenciarios, así como que se proceda a sustituir el monitor de visionado por otro de mayores dimensiones y con mejor calidad de imagen.</p>	22022942	<a href="#">Ver texto</a>
25/11/2022	Departamento de Sanidad. Diputación General de Aragón	1.- Que se dote a las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema que permita la interlocución recíproca entre las personas ingresadas y el personal adscrito a la unidad, así como que se den las indicaciones necesarias para garantizar que los sistemas de alarma y comunicación están operativos en todo momento.	22022942	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que la presencia del personal de seguridad durante la asistencia sanitaria no se configura como práctica habitual, si no que se produce estrictamente cuando es requerido por el personal sanitario por ser necesario para garantizar la seguridad, preservando la confidencialidad a la que tienen derecho, como pacientes, las personas privadas de libertad.</p> <p><b>3.-</b> Que se arbitre un procedimiento que permita dejar constancia de la solicitud de asistencia sanitaria, especificando la persona solicitante, la fecha y la hora, con copia para la persona interesada, y con independencia de su anotación posterior en la historia clínica del paciente.</p>		
29/11/2022	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Región de Murcia	<p><b>1.-</b> Que se adapte el protocolo de acogida, buscando lugares y formas menos agresivos, que resulten compatibles con la prevención de brotes epidémicos.</p> <p><b>2.-</b> Que se elabore una versión reducida y adaptada a las personas internas del dossier de ingreso, y que se informe en el mismo de la posibilidad de recurrir un expediente sancionador.</p> <p><b>3.-</b> Que se generen unas situaciones de aprendizaje donde se priorice un clima de aula normalizado, solo con el profesorado, evitando el control excesivo directo, que recuerda a un espacio carcelario.</p> <p><b>4.-</b> Que se inicie un proceso de escolarización y acciones formativas en la comunidad, del que se puedan beneficiar las personas internas.</p>	22005769	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>5.-</b> Que se modifique la distribución de los horarios y promover la realización de actividades de ocio y tiempo libre, para que se haga un mayor uso del espacio exterior, del paraje natural y de las horas solares.</p> <p><b>6.-</b> Que se informe a las personas internas, tanto en el dossier de ingreso como por otros medios, de que pueden efectuar quejas en sobre cerrado a través de los buzones situados en cada uno de los hogares.</p> <p><b>7.-</b> Que se arbitre un sistema de recogida de quejas adecuado, en el que cuando una persona solicite poner una queja, sea obligado entregar un sobre y que la queja se envíe a la dirección de centro en un sobre cerrado, y se entregue a la persona que presente la queja un justificante, para que no pueda ser leída por el personal educativo.</p> <p><b>8.-</b> Que se facilite siempre copia de las peticiones o quejas que presenten las personas internas, de manera que, ante una posible demora o falta de respuesta, puedan acreditar su presentación y fecha de la misma, tal y como se establece en los párrafos 68 del <a href="#">Informe anual 2015 del MNP</a> y 244 del <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>.</p> <p><b>9.-</b> Que se documente la intervención psicológica, educativa y sanitaria que se realiza después de cada contención, e implementar acciones desde el equipo educativo y coordinador para reducir el número de contenciones que se realizan.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que los registros corporales que se realizan por partes sean considerados como registros con desnudo integral, y abrir un libro registro donde se anoten todos los registros con desnudo integral que se realicen.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice la intimidad de menores y adolescentes, y respetar la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.</p> <p><b>12.-</b> Que se realice un protocolo de prevención de suicidios que sea específico para el centro La Zarza, y que la valoración del protocolo tenga en consideración variables culturales.</p> <p><b>13.-</b> Que se pongan en marcha medidas para articular la reducción de medicación psiquiátrica en personas internas, y revisar el nivel de medicalización, buscando la implementación de terapias alternativas para el manejo de emociones y de la agresividad, que eviten la medicalización, así como fortalecer la intervención terapéutica psicológica y educativa a través de talleres y acciones grupales.</p> <p><b>14.-</b> Que se realicen partes de lesiones siempre que menores o adolescentes tengan lesiones producidas tras la aplicación de un medio de contención, o ante cualquier tipo de lesión que se pueda producir, así como cuando manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.</p> <p><b>15.-</b> Que se mejore el sistema de telecomunicación, para que menores y adolescentes puedan recibir y emitir llamadas con calidad, y en un espacio sin ruidos, así como garantizar que no haya discriminación en el acceso a las llamadas por motivos económicos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>16.-</b> Que se incorporen las videollamadas en la práctica habitual de comunicación con la familia, y regular de forma explícita los criterios para su uso y disfrute.</p> <p><b>17.-</b> Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas, y reforzar la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.</p> <p><b>18.-</b> Que se facilite formación continuada a los auxiliares de control educativo sobre desescalada emocional, manejo de menores con dificultades de comprensión o con situaciones de internamiento terapéutico.</p> <p><b>19.-</b> Que se dote de un sistema de videovigilancia con grabación a los espacios comunes del centro, como los comedores, talleres, etcétera, dejando a salvo las habitaciones de los menores, las zonas de aseo y las salas de visitas de familiares.</p> <p><b>20.-</b> Que se garantice que todas las estancias donde permanecen menores y adolescentes, tengan acceso a luz natural y estén convenientemente ventiladas.</p> <p><b>21.-</b> Que se garantice el acceso a luz artificial suficiente en el interior de las habitaciones, para favorecer actividades como el estudio, la escritura o la lectura.</p> <p><b>22.-</b> Que se doten las duchas con elementos que garanticen la intimidad de las personas menores.</p> <p><b>23.-</b> Que se atiendan las necesidades dietéticas de todas las personas internas, garantizando el acceso a una alimentación adecuada y suficiente y con dietas especiales por razones religiosas, culturales o médicas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
29/11/2022	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dar instrucciones para que se retire el banco que a veces es utilizado para atar con grilletes a las personas detenidas, vigilando que se cumple esta orden.</p> <p><b>2.-</b> Sustituir el enrejado existente en las celdas por sistemas que minimicen el riesgo de autolesión o suicidio de las personas detenidas.</p> <p><b>3.-</b> Resolver los problemas de acceso a la red de datos, a fin de evitar que ocurran olvidos en las anotaciones del libro de registro y custodia de detenidos.</p>	22018161	<a href="#">Ver texto</a>
29/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se realicen las labores de reparación oportunas en el alicatado de las celdas, al objeto de garantizar la indemnidad de las personas detenidas que las ocupan y que se arbitren medidas para mantener las celdas en condiciones de conservación adecuadas, así como de limpieza todos los días.</p> <p><b>2.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p><b>3.-</b> Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario.</p> <p><b>4.-</b> Que se evite almacenar comida caducada y se facilite a las personas detenidas comida dentro del plazo de caducidad, atendiendo asimismo a las necesidades de las personas celíacas.</p>	22024573	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		5.- Que se garantice el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad, siendo esencial la cumplimentación de la asistencia letrada, y aquellos datos relativos a la salida de la persona privada de libertad.		
29/11/2022	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se realicen las labores de reparación oportunas en el alicatado de las celdas, al objeto de garantizar la indemnidad de las personas detenidas que las ocupan y que se arbitren medidas para mantener las celdas en condiciones de conservación adecuadas, así como de limpieza todos los días.</p> <p>2.- Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p>3.- Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario.</p> <p>4.- Que se evite almacenar comida caducada y se facilite a las personas detenidas comida dentro del plazo de caducidad, atendiendo asimismo a las necesidades de las personas celíacas.</p> <p>5.- Que se garantice el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad, siendo esencial la cumplimentación de la asistencia letrada, y aquellos datos relativos a la salida de la persona privada de libertad.</p>	22024573	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
30/11/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se adecuen las condiciones de iluminación de la sala y se facilite una dotación de ordenadores para la sala de la biblioteca con internet para el uso de las personas internadas en el centro.</p> <p><b>2.-</b> Que se impartan instrucciones para la reparación inmediata de las cámaras que se encuentran estropeadas.</p> <p><b>3.-</b> Que se module el volumen de la megafonía a un nivel adecuado y suficiente, y que sea empleada en los casos imprescindibles, tratando de buscar alternativas a su empleo.</p> <p><b>4.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que los alimentos que se proporcionan a los internos sean suficientes, lo que implica que se pueda repetir, y que su reparto se realice con la temperatura adecuada.</p> <p><b>5.-</b> Que se establezca un sistema claro de acceso a la asistencia sanitaria ordinaria y de urgencia y que se informe de dicho sistema en las normas que se entregan a los interesados de manera accesible. Dicho acceso se deberá protocolizar, sin que la asistencia efectiva se haga depender de las personas que de manera voluntaria se ofrecen a trasladar tales peticiones.</p> <p><b>6.-</b> Que se deje constancia en la historia clínica de cada paciente de la asistencia ofrecida por parte del equipo sanitario, incluyendo curas y administración de medicación, identificándose la fecha, la hora y el profesional que la ofrece, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.</p>	22011868	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que se impartan instrucciones para que los partes de lesiones se archiven de manera que su búsqueda e identificación sea sencilla y que se haga en una versión que garantice su integridad y confidencialidad, de modo que no puedan ser modificados. Asimismo, se debe garantizar que se guarde una copia en la historia clínica de los pacientes.</p> <p>8.- Que se impartan instrucciones para que los partes de lesiones sean cumplimentados de manera íntegra y rigurosa.</p> <p>9.- Que se valore ampliar los horarios de los facultativos médicos en fines de semana y festivos en aras de proporcionar una mejor asistencia a las personas internas</p>		
01/12/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se adopten las medidas que sean necesarias para cubrir los puestos de educador/a del centro, a fin de prestar a la población penitenciaria del centro una atención adecuada.</p> <p>2.- Que se inste al Centro Penitenciario de la Moraleja a utilizar el modelo oficial de «seguimiento de malos tratos», recogido en la Orden 1/2018 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>3.- Aplicar una estrategia conjunta entre el Centro Penitenciario de la Moraleja y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para reducir la conflictividad en el centro y, por ende, la aplicación de los medios coercitivos y del régimen disciplinario, mediante alternativas de carácter tratamental o mediante la potenciación de la mediación.</p>	22013606	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se inste al Centro Penitenciario La Moraleja a registrar en el sistema informático todas las peticiones y quejas que formulen los internos, no solo las que pretenden la realización de una entrevista, detallando el motivo, en la medida en que el SIP (Sistema Informático Penitenciario) lo permita. De esta manera, el registro en el SIP se utiliza con una doble funcionalidad en tanto sistema que garantiza la tramitación y atención de las instancias, al tiempo que permite conocer los principales motivos de queja de la población penitenciaria al responsable del centro y adoptar medidas al respecto.</p> <p><b>5.-</b> Que se deje constancia en el acta del acuerdo adoptado por la junta de tratamiento en cada caso, así como de su motivación, toda vez que así lo exige la norma artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- pues de otra manera no se pueden observar si se respetan las debidas garantías.</p> <p><b>6.-</b> Que se valore por la junta de tratamiento del Centro Penitenciario La Moraleja la posibilidad de dejar sin efecto las sanciones de los internos cuya evolución tratamental es merecedora de la progresión de grado, máxime cuando la propia situación clínica del personal desaconseja su cumplimiento. Todo ello en aplicación de los artículos 106 y artículos 255 y 256 del Reglamento Penitenciario, y en línea con lo manifestado por el Comité Para la Prevención de la Tortura (CPT) en su último informe.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
12/12/2022	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Que se valore la colocación a la entrada de la unidad residencial, tal y como sucede en otros de la misma tipología, de un cartel informativo sobre la Administración a la que está adscrita la Unidad Residencial Troncoso.</p> <p><b>2.-</b> Que se actualice el «Contrato de incorporación» a la Unidad Residencial Troncoso, de acuerdo a la nueva normativa de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p><b>3.-</b> Que se actualice la «Cláusula informativa para clientes» de acuerdo a la normativa de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p><b>4.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para mejorar el sistema de gestión interna de la documentación vinculada a las comunicaciones al juzgado y los informes para las ratificaciones de la continuidad de los internamientos de carácter involuntario.</p> <p><b>5.-</b> Que las comunicaciones al juzgado se realicen a través de sistemas digitales que garanticen la protección de los datos y su integridad, como «Lexnet», medio establecido por el Ministerio de Justicia para los envíos a órganos judiciales, en lugar de hacerlo por medio de fax, como se viene realizando en la Unidad Residencial Troncoso.</p> <p><b>6.-</b> Que se disponga de un impreso normalizado para poder presentar quejas y reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios del centro.</p>	22019182	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>7.-</b> Que cuando se produzcan agresiones entre residentes y de residentes a personal del centro queden registradas en un libro de incidencias en soporte inalterable, en el que se hagan constar tanto las circunstancias en que se producen, como las personas implicadas, las consecuencias y el tipo de asistencia dispensada por el centro (apoyo psicológico y jurídico y la investigación del incidente).</p> <p><b>8.-</b> Que se valore proveer al centro de una sala común con ordenadores para uso de aquellas personas internas que pudieran no disponer de poder adquisitivo suficiente para adquirir un ordenador propio.</p> <p><b>9.-</b> Que se retiren los pestillos exteriores de las puertas de las habitaciones y baños que se colocaron con motivo de la pandemia y que se encuentran en desuso.</p> <p><b>10.-</b> Que se valore tomar medidas que garanticen la intimidad de las personas internas en cuanto al uso de los aseos, teniendo especialmente en consideración la colocación de mamparas en las duchas.</p> <p><b>11.-</b> Que se valore tomar las medidas oportunas para mejorar la gestión de la temperatura en todas las zonas de la Unidad Residencial Troncoso.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>12.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para implantar en este centro una política de preservación de la intimidad para personas con relaciones estables y facilitar los espacios adecuados para ello, en línea con el artículo 22 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, como derecho al respeto de la privacidad, prestando especial atención al colectivo LGTBIQ+.</p> <p><b>13.-</b> Que se tomen las medidas a su alcance para mejorar la gestión de los turnos vacacionales, valorando la necesidad de un incremento de personal.</p> <p><b>14.-</b> Que se actualice el protocolo o plan de intervención para la realización de las contenciones mecánicas y/o farmacológicas para esta unidad residencial de modo que establezca unas pautas de actuación acordes a las recomendaciones realizadas por el Comité Europeo de Prevención de Tortura (CPT) en el apartado 51 de su informe [CPT/Inf(2006)35part], por el Comité de Bioética de España, por la declaración de la Comisión Central de Deontología y por la Fiscalía General del Estado.</p> <p><b>15.-</b> Que se valore una remodelación de las escaleras que llevan a la entrada de la unidad residencial, con la finalidad de facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida y garantizar una forma de entrada al centro de manera segura y digna.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>16.-</b> Que se estudie la posibilidad de ampliar los espacios comunes de la Unidad Residencial Troncoso, especialmente de salas destinadas a la realización de actividades y de visitas.</p> <p><b>17.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones de la Unidad Residencial Troncoso.</p>		
14/12/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se procure, en interés superior del menor y para garantizar su derecho a la intimidad, seguridad y dignidad, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que trasladen a menores a centros de protección vistan de paisano y utilicen vehículos sin distintivos policiales.	22014806	<a href="#">Ver texto</a>
14/12/2022	Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Que se elabore una versión del documento de bienvenida en la que se informe acerca de cómo presentar una queja y de que las llamadas que pueden realizar son gratuitas.</p> <p><b>2.-</b> Que se arbitre un sistema de recogida de quejas adecuado, en el que cuando una persona solicite poner una queja, sea obligado entregar un sobre y que la queja se envíe a la dirección del centro en un sobre cerrado y se entregue a la persona que presente la queja un justificante, a fin de garantizar que las quejas no puedan ser leídas por el personal educativo.</p> <p><b>3.-</b> Que se proporcione un resguardo de la petición de la consulta médica.</p>	22014806	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se realicen partes de lesiones siempre que menores o adolescentes tengan lesiones, ya se produzcan de forma accidental, por autolesiones o por incidentes que generan contención física, así como cuando manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas. Además, los partes se han de cumplimentar de forma completa y correcta y remitir información sobre los mismos a la autoridad judicial competente.</p> <p><b>5.-</b> Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas, a fin de que se garantice el tratamiento a menores desde que se produce su ingreso en el centro.</p> <p><b>6.-</b> Que se revise el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p><b>7.-</b> Que se adopte una estrategia de prevención de las autolesiones y que las personas que se autolesionen o que corren el riesgo de autolesionarse, reciban tratamiento siempre desde un punto de vista terapéutico, y no de castigo.</p> <p><b>8.-</b> Que se establezca un protocolo para la indagación de la violencia y abuso sexual sufrido con anterioridad al ingreso en el centro, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica y de protección.</p> <p><b>9.-</b> Que se desagreguen por sexo los datos recogidos en todos los registros que se realizan en el centro, para así poder dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se anote en el campo observaciones del registro de habitaciones, si el resultado del mismo ha sido negativo o positivo, con el fin de que el documento contenga toda la información importante sobre el registro.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice que la aplicación de contención física se limite al mínimo requerido por las circunstancias, sin infligir dolor y evitando la utilización de maniobras como poner las rodillas en la espalda.</p> <p><b>12.-</b> Que se den instrucciones para que no se utilice la sala de supervisión permanente para hacer pernoctar a menores, al no ser adecuada para tal fin.</p> <p><b>13.-</b> Que se disponga la presencia de mujeres en la plantilla del personal de seguridad que presta servicio en el centro, dado que el centro es mixto, con el fin de asegurar la presencia de mujeres en todos los turnos.</p> <p><b>14.-</b> Que se garantice que todas las comunicaciones se producen en condiciones de intimidad y desarrollo de la afectividad de las personas menores y de sus familiares tanto en las visitas presenciales como en las comunicaciones telefónicas. Además de permitir el uso de la lengua materna cuando el familiar no hable castellano.</p> <p><b>15.-</b> Que se incorporen las videollamadas en la práctica habitual de comunicación con las familias de las personas extranjeras y otras personas que viven lejos del centro en el que se encuentran, a fin de facilitar la comunicación y el vínculo familiar.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<b>16.-</b> Que se evalué caso a caso las circunstancias que aconsejen un registro con desnudo integral de las personas menores, cuando existan fundadas sospechas de que poseen objetos prohibidos y concurren razones de urgencia que exijan una actuación inmediata, evitando la realización de sentadillas, y notificar previamente al juez y al fiscal de menores de guardia, así como del resultado de dicho registro a posteriori.	22014806	<a href="#">Ver texto</a>
20/12/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>1.-</b> Que se valore la posibilidad de reducir la población penitenciaria que acoge el Centro Penitenciario de Zuera, adoptando medidas que ponderen los beneficios y perjuicios que se pudiese causar a los internos/as que resultasen afectados. <b>2.-</b> Que se lleve a cabo un minucioso registro de las personas que padecen una enfermedad mental y han sido incluidas en el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM), de manera que quede reflejada tal circunstancia en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) en su «situación penitenciaria», dada la importancia de que esta circunstancia sea conocida y tenida en cuenta por el personal del centro. De igual forma, debe registrarse en el programa OMI (Oficina Médica Informatizada), de modo que ambas aplicaciones informáticas permitan extraer listados coincidentes sobre las personas que padecen una enfermedad mental.	22022941	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para que el centro cuente con un número suficiente de profesionales en el área de psicología, con el fin de poder compaginar la tarea administrativa con la asistencia psicológica individualizada y la intervención terapéutica, especialmente con aquellas personas cuya situación de especial vulnerabilidad (derivada de su estado de salud o de la aplicación de una medida regimental) lo requiera.</p> <p><b>4.-</b> Que en tanto se complete la relación de puestos de trabajo de este centro en lo que al personal sanitario se refiere - en especial médico-, se adopten medidas urgentes para mejorarla, con el fin de prestar un servicio adecuado y compaginar la actividad asistencial ordinaria con las guardias y el derecho al descanso personal.</p> <p><b>5.-</b> Que se den las indicaciones oportunas al personal del Centro Penitenciario de Zuera con el fin de que se haga un adecuado registro de los cacheos ordinarios practicados a la población penitenciaria en las diferentes dependencias, dejando en todo caso constancia de los datos personales, así como del lugar dentro de cada dependencia- en que se han llevado a cabo.</p> <p><b>6.-</b> Que se instaure un sistema que permita comprobar quiénes han solicitado atención médica, también en caso de urgencia, quiénes han sido atendidos, y en caso contrario, se indiquen los motivos por los que no haya podido realizarse.</p> <p><b>7.-</b> Que en tanto se produzca la firma del convenio con el Sistema Aragonés de Salud y el traspaso de la asistencia sanitaria penitenciaria a este, se avance en la instauración de la telemedicina para las consultas especializadas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que se recuerde al personal facultativo del Centro Penitenciario de Zuera el deber de entregar copia del parte de lesiones a la persona privada de libertad, en tanto el programa OMI de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias está capacitado para una vez emitido el parte original, generar automáticamente tres copias, una de las cuales va dirigida a la persona atendida.</p> <p><b>9.-</b> Que se inste al Centro Penitenciario de Zuera a implementar las medidas que la Instrucción 4/2015 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias contempla en relación con las personas que hacen de interno de apoyo, en especial las relativas a la actualización del listado de las personas que realizan dicha labor, a su distribución y separación interior en las diferentes dependencias del establecimiento, al desarrollo de acción formativa por el propio centro, sin perjuicio de la colaboración del tercer sector, así como a la programación de reuniones periódicas con los responsables del programa en el centro.</p> <p><b>10.-</b> Que se inste al Centro Penitenciario de Zuera a tomar mayor conciencia del deber encomendado «velar por la vida, salud e integridad física de las personas privadas de libertad», adoptando medidas para detectar el riesgo de suicidio y llevar a cabo un control más exhaustivo de las personas que, a tal efecto, sean incluidas en el programa de prevención de suicidios.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
20/12/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen que, cuando sea necesaria la pernocta de personas detenidas, se utilicen preferentemente las celdas que superen los 7 m2, siempre que ello sea posible por motivos de ocupación.</p> <p><b>2.-</b> Que se tomen las medidas oportunas que garanticen un sistema adecuado y suficiente de climatización en la zona de custodia y detención, adaptado a las inclemencias climatológicas de cada momento.</p> <p><b>3.-</b> Que se dote el área de custodia y detención con jabón para el uso de las personas detenidas.</p> <p><b>4.-</b> Que se garantice la disponibilidad permanente de productos de higiene íntima femenina para aquellas detenidas que puedan necesitarlos.</p> <p><b>5.-</b> Que se garantice la dotación de mantas y colchonetas en número suficiente.</p> <p><b>6.-</b> Que se garantice el adecuado almacenaje de los elementos de descanso y de los cascos y escudos policiales.</p> <p><b>7.-</b> Que se dote de guantes de látex en cantidad suficiente para el personal policial encargado de realizar labores de custodia en la comisaría.</p> <p><b>8.-</b> Que se dote de bolsas en cantidad suficiente y en distintos tamaños para el adecuado almacenaje de las pertenencias de las personas privadas de libertad.</p>	22026680	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>9.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen que el sistema de recepción de los dispositivos de llamada del interior de las celdas se encuentre ubicado en la zona de precalabozos, a los efectos de que el personal de custodia pueda actuar de forma inmediata, en caso de ser necesario.</p> <p><b>10.-</b> Que se impartan las órdenes oportunas para la adecuada práctica de registros personales de las personas privadas de libertad antes de su ingreso en los calabozos de la comisaría, conforme a lo exigido en la Instrucción 12/2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, «sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial».</p> <p><b>11.-</b> Que se impartan las órdenes oportunas para garantizar que las defensas policiales no sean portadas por el personal destinado a realizar labores de custodia en la zona de calabozos.</p> <p><b>12.-</b> Que se remueva la barra ubicada en la zona de precalabozos a los efectos de evitar su eventual empleo como elemento fijo para esposar a personas privadas de libertad, tal y como recomienda el Comité Europeo de Prevención de la Tortura (CPT).</p> <p><b>13.-</b> Se ha solicitado se informe acerca de si el responsable de estas dependencias realiza un examen periódico de las grabaciones realizadas en las que se vean involucradas las personas privadas de libertad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se doten las cámaras de videovigilancia del interior de las celdas con elementos antivandálicos que impidan comprometer la indemnidad física de las personas detenidas.</p> <p><b>15.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la protección de la intimidad y dignidad de las personas detenidas cuando sea necesaria la práctica de un registro personal que implique su desnudo corporal.</p> <p><b>16.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de la Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p> <p><b>17.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.</p> <p><b>18.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar la entrega de los ejemplares destinados a las personas que hayan recibido la prestación de servicios de atención sanitaria que revelen información sobre su estado de salud mientras permanecen privadas de libertad, así como aquellos que revelen lesiones causadas por terceras personas -como las acontecidas con carácter previo a la detención- y que sean necesarios para la consiguiente presentación de denuncias por agresiones.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
23/12/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se examinen los elementos que tienen las celdas de la zona de precalabozos y se eliminen todos aquellos que los internos puedan ser utilizados con fines autolíticos.</p> <p><b>2.-</b> Que se efectúen las obras necesarias para instalar un poyete de obra en la celda de precalabozos que carece de dicho elemento de construcción.</p> <p><b>3.-</b> Que se efectúe un estudio sobre las luces instaladas en los dormitorios del centro y en la celda de separación temporal para que su intensidad se adecue al uso de esas dependencias, y se valore la posibilidad de instalar luces de uso individual por los internos en dichos dormitorios, todo ello con el fin de proteger la salud ocular de los internos y favorecer la convivencia.</p> <p><b>4.-</b> Retirar las concertinas del patio y dejarlo abierto con la cubierta parcial ya realizada que permite a los internos resguardarse en caso de lluvia, garantizando las condiciones de seguridad necesarias.</p> <p><b>5.-</b> Adecuar la habitación destinada a sala de observación de modo tal que pueda utilizarse para este fin, lo que exige reordenar el mobiliario y aumentar el campo de visión que permita la observación del paciente.</p> <p><b>6.-</b> Sustituir la cama de la sala de observación por otra que tenga la altura adecuada.</p>	22025254	<a href="#">Ver texto</a>
27/12/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se faciliten las indicaciones necesarias para que todos los funcionarios estén debidamente identificados y vigilar el cumplimiento riguroso de esta previsión.</p>	22019181	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Que se dote la zona de calabozos con un sistema de climatización que garantice una temperatura adecuada en todo momento.</p> <p><b>3.-</b> Que se garantice una iluminación suficiente en el interior de las celdas, así como los aseos destinados a las personas detenidas.</p> <p><b>4.-</b> Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la limpieza adecuada del área de custodia y detención de la comisaría.</p> <p><b>5.-</b> Que se dote el área de custodia y detención con jabón para el uso de las personas detenidas.</p> <p><b>6.-</b> Que se adopten las medidas oportunas para el adecuado funcionamiento de la ducha y el lavabo disponibles en la comisaría a los efectos de garantizar que las personas privadas de libertad puedan asearse en caso de ser necesario.</p> <p><b>7.-</b> Que se garantice el correcto almacenaje de los elementos de descanso disponibles en la comisaría.</p> <p><b>8.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para la adecuada evacuación de agua en el pasillo distribuidor de celdas y se garantice la indemnidad física de las personas que transitan la zona de calabozos.</p> <p><b>9.-</b> Que se impartan las instrucciones oportunas que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>10.-</b> Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad, así como el número de celda en la que permanece ingresada.</p> <p><b>11.-</b> Que se garantice la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas a frontera para su expulsión o a los distintos centros de internamiento de extranjeros (CIE), en su caso, con la inclusión detallada de sus pertenencias y especial mención a las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.</p>		
27/12/2022	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se garantice que la custodia de personas detenidas se realice siempre en la zona de calabozos, a fin de evitar riesgos en caso de darse una situación que requiera la asistencia inmediata del personal de custodia.</p> <p><b>2.-</b> Que se proceda a la instalación de un llamador o intercomunicador, con el objeto de que la persona detenida pueda comunicarse con facilidad cuando lo precise, con el personal de custodia.</p> <p><b>3.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos y las salas para entrevistas con profesionales de la abogacía, con el fin de garantizar su protección y seguridad.</p>	22024570	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se garantice el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad, siendo esencial la cumplimentación de la asistencia letrada, y aquellos datos relativos a la salida de la persona privada de libertad.</p> <p><b>5.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para mejorar la limpieza, con la finalidad de asegurar la limpieza de los calabozos cuando los detenidos abandonen las dependencias.</p> <p><b>6.-</b> Que se evite almacenar comida caducada y se facilite a las personas detenidas comida dentro del plazo de caducidad.</p>		
27/12/2022	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se garantice que la custodia de personas detenidas se realice siempre en la zona de calabozos, a fin de evitar riesgos en caso de darse una situación que requiera la asistencia inmediata del personal de custodia.</p> <p><b>2.-</b> Que se proceda a la instalación de un llamador o intercomunicador, con el objeto de que la persona detenida pueda comunicarse con facilidad cuando lo precise, con el personal de custodia.</p> <p><b>3.-</b> Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos y las salas para entrevistas con profesionales de la abogacía, con el fin de garantizar su protección y seguridad.</p>	22024570	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se garantice el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad, siendo esencial la cumplimentación de la asistencia letrada, y aquellos datos relativos a la salida de la persona privada de libertad.</p> <p><b>5.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para mejorar la limpieza, con la finalidad de asegurar la limpieza de los calabozos cuando los detenidos abandonen las dependencias.</p> <p><b>6.-</b> Que se evite almacenar comida caducada y se facilite a las personas detenidas comida dentro del plazo de caducidad.</p>		
27/12/2022	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se tomen medidas urgentes y efectivas para mejorar las condiciones de limpieza, desinfección, humedad y calefacción de las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario Tenerife II.</p> <p><b>2.-</b> Que se amplíe la instalación de cámaras de videovigilancia a todas las dependencias y zonas comunes, a fin de que se pueda garantizar la integridad física de la población penitenciaria y el orden y la seguridad en el centro.</p> <p><b>3.-</b> Siendo fundamental como medida de prevención de incidentes y conflictos, que pueden conllevar un uso de la fuerza impugnabile, se insiste en la necesidad de tomar medidas concretas que garanticen una adecuada separación interior y su periódica revisión, como contempla la legislación penitenciaria.</p>	22026342	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>4.-</b> Que se cubra de forma urgente el puesto de subdirección médica en este centro penitenciario y se prevea dar estabilidad al resto de la plantilla médica, en atención a la preocupante situación de la asistencia sanitaria evidenciada en este centro.</p> <p><b>5.-</b> Que se lleve a cabo un adecuado registro de la aplicación de los medios coercitivos, de manera que quede claro qué tipo de medio se emplea, así como su duración, y que igualmente se deje constancia de su aplicación en el sistema informático penitenciario.</p> <p><b>6.-</b> Que, por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se den indicaciones al Centro Penitenciario de Tenerife II para que el contenido del folleto informativo general disponible coincida con el de las versiones traducidas, así como que su contenido de respuesta a las concretas necesidades de la población penitenciaria extranjera.</p> <p><b>7.-</b> Que se revisen todas las normas de régimen interior de este centro y se eliminen todas las disposiciones que supongan una restricción injustificada de derechos consagrados en las normas de rango superior, sea reglamentaria, legal, constitucional o convencional, como las mencionadas con relación a la comunicación con el exterior y visitas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>8.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para incrementar la atención de especialistas en psiquiatría teniendo en cuenta la importancia de su intervención en el ámbito penitenciario en general y, en concreto, en este centro por la alta prevalencia de personas con tratamiento de psicofármacos.</p> <p><b>9.-</b> Además de la importancia de la correcta cumplimentación de los partes de lesiones, que se valore que los mismos incluyan la fecha y hora de emisión junto con la del momento en que se produjo el incidente en cuyo curso se produjeron las lesiones alegadas.</p> <p><b>10.-</b> Que se tomen las medidas necesarias para actualizar las estadísticas sanitarias en este Centro Penitenciario Tenerife II.</p> <p><b>11.-</b> Que en los casos de comunicación de tratamientos médicos por enfermedades muy graves, incurables o de especial penosidad, el informe de los servicios médicos incluya la valoración de la incidencia de la situación penitenciaria de la persona en el tratamiento de la enfermedad, que permita a la dirección del centro solicitar a la autoridad judicial una eventual modificación de su situación penitenciaria.</p> <p><b>12.-</b> Que se valore la incorporación de profesionales de psicología clínica en el Centro Penitenciario Tenerife II.</p> <p><b>13.-</b> Que se tomen medidas para garantizar de forma prioritaria la adecuada asistencia sanitaria de las personas de mayor edad con diagnóstico de enfermedades crónicas.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p><b>14.-</b> Que se adopten medidas concretas de atención a las personas mayores en el Centro Penitenciario Tenerife II, ante la cantidad de personas mayores aquí ingresadas y hasta tanto se actualice la Instrucción 8/2011 que incluya la revisión de los PIT, que se garantice el acceso a actividades tanto comunes como específicas, que se revisen las barreras arquitectónicas y que se prevea la formación específica del personal de este centro penitenciario.</p> <p><b>15.-</b> Que se den indicaciones al centro para contar con un registro de fallecimientos adecuado en el SIP que especifique la causa, fecha, lugar, al que tengan acceso tanto los servicios centrales como la dirección del centro penitenciario.</p>		